



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Número 195

II LEGISLATURA

Sevilla, 22 de marzo de 1988

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.3 Resoluciones del Pleno

— Resolución del Pleno relativa al estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 1988. 6.028

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

— Enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6.032

— Enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 6.033

— Enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía. 6.042

— Enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía. 6.043

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

— Calificación favorable de la Proposición no de Ley relativa al Parlamento andaluz y los objetores de conciencia, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 6.051

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

— Calificación favorable de la Interpelación núm. 5/88, relativa a las comunicaciones en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, de la Agrupación de Diputados del PDP. 6.053

— Calificación desfavorable de la Interpelación relativa a la mortandad de aves en Doñana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía, por la vía de urgencia extraordinaria. 6.053

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 53/88, relativa a los problemas de comunicación del Valle de los Pedroches, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan

Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 6.054

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 54/88, relativa a las interrupciones voluntarias del embarazo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP. 6.054

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 55/88, relativa a la descentralización de organismos dependientes de la Junta de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP. 6.055

— Calificación favorable y admisión a trámite del escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía, solicitando que la Pregunta escrita núm. 81/88, relativa a la política universitaria de la Junta de Andalucía, sea convertida en Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno, quedando señalada con el núm. 56/88. 6.056

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 57/88, relativa a la pérdida de la cosecha de almendra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 6.056

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 82/88, relativa al futuro centro de salud de Benamaurel (Granada), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 6.056

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 83/88, relativa a la política en materia de protección de menores en la provincia de Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. An-

drés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 6.057

— Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 84/88, relativa a la situación anómala de la cañada real del puerto de Las Palomas, en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 6.058

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 11/88, relativa a la destrucción del aula antigua de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 6.058

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 16/88, relativa a deficiencias en el centro de Formación Profesional Virgen de la Esperanza, de La Línea de la Concepción, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 6.059

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 23/88, relativa al proyecto de circunvalación de Granada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP. 6.060

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 59/88, relativa a la creación de facultades universitarias en Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández, del G.p. Popular de Andalucía. 6.061

1. TEXTOS APROBADOS

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

1.2.3 Resoluciones del Pleno

RESOLUCION DEL PLENO RELATIVA AL ESTADO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 1988

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Resolución del Pleno relativa al estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 1988.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Resolución del Pleno relativa al estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para una correcta aplicación en Andalucía del objetivo comunitario de «lograr una mayor cohesión económica y social», y del resto de los objetivos incluidos en el Acta Unica Europea, y especialmente, conseguir el máximo aprovechamiento de los fondos estructurales derivados del

- acuerdo del Consejo Europeo 11/13 de febrero.
2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a finalizar los estudios preparatorios de Operaciones Integradas de Desarrollo (OID) y Programas Nacionales de Interés Comunitario (PNIC) en marcha, para su propuesta a las autoridades comunitarias.
 3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aplicar las medidas adecuadas para que la mayor tasa de crecimiento económico que está experimentando la economía andaluza se traduzca en los cambios estructurales necesarios que propicien una mayor eficiencia del sistema productivo y favorezcan una más justa distribución de la renta, sentando las bases de un crecimiento continuado.
 4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proseguir en la política de concertación social integrando en la misma al conjunto de los agentes sociales.
 5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con las acciones previstas de difusión de información relativa a las Comunidades Europeas que operan en la Comunidad Autónoma y en la organización de formación y seminarios sobre temas europeos.
 6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que la Junta de Andalucía se dote de un banco de proyectos de inversiones públicas que facilite el acceso de nuestra Comunidad a los fondos estructurales de la Comunidad Europea, acelere su puesta en marcha y haga más fácil y transparente su seguimiento por parte del propio Gobierno andaluz y por el Parlamento.
 7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que potencie el soporte estadístico de la Junta de Andalucía, dotándose de cuantos medios sean necesarios para que puedan servir más independientemente a los intereses de la Comunidad Autónoma en los campos de la planificación económica, inversiones públicas y programación de sus actividades.
 8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se ponga en marcha un procedimiento que agilice los pagos en todo el territorio andaluz, que evite demoras innecesarias y desplazamientos enojosos a los acreedores de la Junta de Andalucía.
 9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que intensifique la política de convenios con la Administración central en materia de inspección de trabajo como eficaz instrumento de racionalización de las relaciones de trabajo.
 10. El Parlamento de Andalucía, en aras de una mayor eficacia, rentabilidad económica y mejor servicio al administrado, insta al Consejo de Gobierno a que dinamice la coordinación entre las diferentes áreas de la Administración autonómica relacionadas con las condiciones de trabajo y la salud laboral de los trabajadores andaluces, articulando los mecanismos necesarios para que se logren los objetivos pretendidos.
 11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar la transformación y modernización de las estructuras agrarias andaluzas, orientando las producciones de acuerdo con la realidad del mercado. Teniendo en cuenta que las condiciones naturales de Andalucía permiten cumplir el doble objetivo de adecuar sus producciones a las directrices de la P.A.C. reduciendo las excedentarias y, al mismo tiempo, potenciar aquellas que son de interés para Andalucía y se adaptan perfectamente a la demanda del mercado europeo, la Ley de Reforma Agraria y el conjunto de medidas de apoyo a la producción, industrialización y comercialización de los productos agrarios habrán de constituir el instrumento básico para la consecución de esos objetivos.
 12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que el Plan Forestal elaborado por la Consejería de Agricultura y Pesca sea presentado a la Cámara, tras el correspondiente contraste con los agentes sociales y económicos, para ser debatido en la misma y transformado en Ley, en su caso.
 13. El Parlamento de Andalucía considera que tras la firma por la CEE del acuerdo pesquero con Marruecos que afecta a una parte importante de nuestra flota, se abre un período en el que es necesario profundizar en las medidas de reconversión de la misma, aprovechando al máximo todos los recursos financieros procedentes de la CEE y de la Administración central para tal fin, por lo que insta al Consejo de Gobierno para que utilice los mecanismos existentes en tal sentido. Al mismo tiempo, el Consejo de Gobierno deberá mantener e incrementar los esfuerzos dirigidos al mantenimiento y ordenación de nuestros propios recursos pesqueros, así como al fomento de organización de los productores pesqueros y la mejora y modernización de las estructuras de comercialización en los puertos.
 14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que establezca los mecanismos necesarios de planificación, ordenación y fomento de la actividad de la acuicultura, para lo que deberá elaborar la normativa legal necesaria.
 15. El Parlamento de Andalucía, entendiendo que el justo equilibrio territorial y la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos andaluces exigen atención preferente a la ordenación territorial y planificación física, insta al Consejo de Gobierno a que complete su consideración de las estructuras y sistemas territoriales de la Comunidad Autónoma a fin de integrarlos en una ordenación sistemática y conjunta de todo el territorio de Andalucía que asegure la equidad territorial.

16. El Parlamento de Andalucía, valorando que el sistema ferroviario es decisivo para la integración y desarrollo de la Comunidad Autónoma, insta al Consejo de Gobierno a que contribuya a mantener y mejorar las líneas de mayor carácter vertebrador interno de Andalucía (Sevilla-Málaga-Granada), y a que se remodelen y completen las redes arteriales ferroviarias de aquellas capitales andaluzas que lo precisan.
17. El Parlamento de Andalucía, en aras del desarrollo integral de la Comunidad Autónoma, así como de una mayor cohesión y articulación física del territorio, insta al Consejo de Gobierno a que se conecten al Sistema de Autovías todas las capitales de provincia y ciudades importantes de Andalucía, y a potenciar el conjunto de vías que integran la Red Secundaria de Carreteras.
18. El Parlamento de Andalucía, entendiendo la relevancia que la intervención pública tiene en materia de suelos, urbanización y desarrollo de las previsiones del planeamiento municipal, insta al Consejo de Gobierno a que mediante la actuación de la EPSA afiance el papel público en la regulación del mercado de suelos, mejore las condiciones de vida en las barriadas públicas y contribuya a la realización y construcción de los sistemas generales, urbanos y regionales.
19. El Parlamento de Andalucía, consciente del déficit histórico de viviendas existentes, insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle la política encaminada a la cooperación y absorción de este problema crónico. Ello deberá hacerse potenciando al máximo la construcción pública de viviendas, así como articulando e incentivando la iniciativa privada para la promoción y construcción de viviendas destinadas prioritariamente a satisfacer las necesidades de los sectores sociales.
20. El Parlamento de Andalucía, valorando por una parte el carácter de recurso escaso que tiene el agua y, por otra, la necesidad de establecer una completa política ambiental, insta al Consejo de Gobierno a que impulse la definición de una política hidráulica propia para Andalucía, en conjunción con el proceso de asunción de competencias en esta materia; atendiendo preferentemente a la erradicación de los problemas de abastecimiento aún existentes y al saneamiento integral de las áreas litorales y las cuencas hidrográficas.
21. El Parlamento de Andalucía, consciente de la importancia que tiene la infraestructura pesquera y náutico-deportiva, insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle la necesaria política de adecuación entre la infraestructura portuaria existente en la Comunidad Autónoma y la creciente demanda social de instalaciones portuarias deportivas, así como a la creación de las nuevas infraestructuras que la demanda social y turística exijan y justifiquen.
22. El Parlamento de Andalucía, consciente de la especial relevancia que tiene el Parque Nacional de Doñana, insta al Consejo de Gobierno a que apruebe el Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana, en orden a posibilitar la integración de este espacio natural en su entorno, el desarrollo social y económico de los municipios del mismo, y particularmente a que se ejecute la conexión prevista entre las provincias de Cádiz y Huelva.
23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se articulen los correspondientes acuerdos con las instituciones interesadas para que se realice un Plan Regional de Formación Profesional que atienda las necesidades que van a surgir como consecuencia de la EXPO'92.
24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se establezcan los acuerdos precisos para garantizar una adecuada coordinación de todas las medidas de empleo vigentes en nuestra Comunidad por parte de las diferentes Administraciones, configurándose un Plan de Empleo para Andalucía.
25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se propicien las modificaciones normativas precisas para que la contratación en el medio rural sea realizada a través del INEM, con participación de las Centrales Sindicales más representativas y de los organismos del Gobierno autónomo competentes en materia laboral y de empleo.
26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que elabore un plan de fomento del empleo de la mujer, aunando las ayudas de las diferentes Administraciones y organismos europeos, de cuyos resultados se dará cuenta a esta Cámara en el último trimestre del presente año.
27. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se creen en todas las provincias andaluzas y en colaboración con el INEM, centros de información y asesoramiento a los jóvenes sobre formación profesional y empleo.
28. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que se articulen las disposiciones precisas para garantizar la presencia de las organizaciones de cooperativas legalmente constituidas en todos los Consejos y Organos consultivos del Gobierno andaluz, en los que se debaten temas que puedan afectar a sus representados, en condiciones de igualdad a otras organizaciones empresariales y atendiendo a su representatividad demostrada.
29. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que desarrolle una política de bienestar social encaminada a una mejora de las condiciones higiénicas sanitarias y de salud. Se potenciarán entre otros los programas específicos que incidan sobre: Salud maternal; salud infantil, en sus vertientes de vacaciones, salud escolar, sa-

- lud bucodental; tercera edad; hábitos saludables.
30. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo a que desarrolle hábitos saludables en cuanto a la alimentación, realizando programas específicos en dos campos: control de higiene y calidad de los alimentos y programación específica dentro de la población de la utilización de una alimentación equilibrada y racional.
 31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que continúe la línea de mejorar las condiciones de humanización del sistema sanitario. Se potenciarán los programas que desarrollen la hostelería de los establecimientos sanitarios, con la finalidad de alcanzar cotas de bienestar en la utilización de los mismos por parte de los ciudadanos, consiguiendo el fin último de que el sistema sanitario esté al servicio de la población.
 32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar la legislación vigente, tomando las medidas encaminadas a desarrollar los cauces y fórmulas que permitan la colaboración y participación de los ciudadanos en la protección de la salud.
 33. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que presente ante esta Cámara un Proyecto de Ley sobre Coordinación y Planificación Universitaria que establezca los criterios generales de ordenación y crecimiento de la oferta de estudios universitarios de Andalucía, con especial atención a Almería, Huelva y Jaén.
 34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que presente a la Cámara una Ley de Fomento y Coordinación de Investigación Científica y Tecnológica que señale objetivos y establezca mecanismos de coordinación y cohesión del sistema ciencia-tecnología en Andalucía.
 35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar un Plan General para la eliminación de los residuos tóxicos y peligrosos provenientes de las actividades industriales.
 36. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar los programas de corrección de vertidos industriales y urbanos en el aire.
 37. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a consolidar la red de espacios naturales tendentes a garantizar la preservación de los ecosistemas más relevantes.
 38. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la iniciativa del Presidente de la Junta de proponer a los Municipios el Programa Andalucía 92, e insta al Consejo de Gobierno a que, concluidas las conversaciones con los Ayuntamientos, lo presente ante esta Cámara.
 39. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la realización del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía e insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad a que, debatido con los interlocutores y profesionales, lo presente ante esta Cámara a fin de su posterior tramitación.
 40. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proseguir con el Programa de Andalucía Joven como instrumento para la realización de una política integral de juventud.
 41. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar ante esta Cámara el Plan General de Instalaciones Deportivas, diferenciando las orientadas a la práctica del deporte comunitario y las dedicadas a la práctica de competición.
 42. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un Plan de Tecnificación que posibilite la elevación del nivel de nuestros deportistas, que favorezca la mayor presencia de éstos en la futura Olimpiada del 92.
 43. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar el proceso de reforma y modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma entendida como servicio público al conjunto de la sociedad andaluza. Para ello, junto a los objetivos expuestos por el Gobierno y refrendados en el debate de julio de 1987, habrá de acometerse la adopción de medidas que hagan posible y efectiva la participación social, así como los mecanismos de defensa de los ciudadanos frente a los errores de la Administración.
 44. El Parlamento de Andalucía considera que la construcción de la Comunidad Autónoma debe continuarse en el horizonte de un diseño descentralizado que agilice la gestión y el acercamiento de la misma a los intereses de los ciudadanos. En este sentido, deberá emprenderse el desarrollo y aplicación de la Ley de Diputaciones en un marco de diálogo con las Corporaciones provinciales y desde la consideración de los intereses generales de Andalucía. Asimismo, y en el mismo horizonte, habrá de iniciarse la definición del modelo final en la descentralización de competencias a los Ayuntamientos, siempre en el respeto a la autonomía de las instituciones y la salvaguarda del papel planificador y coordinador que la Constitución y el Estatuto atribuyen a la Junta de Andalucía.
 45. El Parlamento de Andalucía quiere expresar su convicción de que la política de desconcentración acometida por el Consejo de Gobierno es un camino válido para alcanzar unos niveles superiores de eficiencia en la prestación de los servicios a los ciudadanos, así como un instrumento para el desarrollo territorialmente equilibrado de toda Andalucía, en el marco de un proyecto común.
 46. El Parlamento de Andalucía considera positiva la política de cooperación con las Corporaciones locales enunciada por el Presidente de la Junta de Andalucía. En conse-

cuencia, insta al Consejo de Gobierno a su puesta en marcha, en diálogo con la FAMP, para el pronto establecimiento de mecanismos transitorios en esta materia, hasta tanto sea aprobada la Ley de Haciendas Locales. Asimismo deberá ser impulsado el Plan Andalucía 92 con los Ayuntamientos de las ocho capitales de provincia andaluzas, con el fin de alcanzar los acuerdos correspondientes que permitan un beneficioso efecto de impacto en la fisonomía de dichas ciudades en el horizonte temporal de la efeméride de 1992.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Con arreglo a lo previsto en el apartado 2.º de la Resolución de la Presidencia por la que se regulan aspectos procedimentales de la calificación de escritos de enmiendas, la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, ha acordado admitir a trámite las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Enmiendas a la totalidad

A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

El G.p. Popular de Andalucía presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 1 A LA TOTALIDAD CON PROPUESTA DE SU DEVOLUCION

JUSTIFICACION

Por ser contrario a los intereses de Andalucía por los siguientes motivos:

- a) El concepto financiero de precio público puede originar regímenes jurídicos híbridos, produciendo confusión en la aplicación de la Ley, a la vez que pone en peligro el principio de la libre concurrencia en el mercado.
- b) La multiplicidad de tasas y de hechos impositivos iguales que originan duplicidad de hechos impositivos y dificultades de aplicación.
- c) El aumento injustificado de la presión fiscal que origina en Andalucía la aplicación de la nueva Ley, con aumentos y creación de nuevas tasas.

Sevilla, 17 de febrero de 1988.

El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 2 A LA TOTALIDAD CON PROPUESTA DE SU DEVOLUCION

Se procede a la devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al no haberse acompañado de los mínimos antecedentes necesarios para poderse pronunciar la Cámara acerca de las numerosas tasas que sufren variación.

JUSTIFICACION

Es del todo inoportuno trasladar el conjunto de la Ley con todos sus anexos a la Ponencia y Comisión parlamentarias sin haberse facilitado el más mínimo antecedente acerca de las variaciones del importe de las tasas en tan alto número.

Es muy posible que la Administración andaluza y el Consejo de Gobierno, como se dice en la Exposición de Motivos del Proyecto, hayan adquirido «una experiencia enriquecedora» en la gestión de la normativa actual acerca de la materia, y que tal «experiencia gestora antes referida permite ya descender en la misma Ley a una regulación pormenorizada de cada una de las tasas, tanto traspasadas como de nueva creación».

Ahora bien, ni la Administración andaluza ni el Consejo de Gobierno son el órgano legislativo de la Comunidad Autónoma andaluza, ni se debe entender como de puro formulismo y devaluado trámite el debate parlamentario y, en su caso, modificación y aprobación de lo que en la referida Exposi-

ción de Motivos se califica como «Código de Tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía» por la institución máxima de representación del pueblo andaluz.

Por otra parte, si el Proyecto se limitara a los veinticuatro primeros artículos, este Grupo parlamentario no hubiera propuesto su devolución al Consejo de Gobierno. Ahora bien, los ciento treinta y cuatro artículos, nueve Disposiciones y diez anexos restantes no deben sin más someterse en la actual situación a la tramitación que nos obliga nuestro mandato parlamentario.

Sevilla, 19 de febrero de 1988.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Julio Anguita González.

*A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

**La Agrupación Parlamentaria Andalucista
presenta la siguiente enmienda:**

**ENMIENDA NUM. 3 A LA TOTALIDAD
CON PROPUESTA DE SU DEVOLUCION**

Devolver el texto al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de tres meses, presente en la Cámara otro proyecto con una mejor adecuación de las tarifas a la realidad económica y social de Andalucía, de una parte, y contenga de modo preciso la relación de bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, que estimamos no deben quedar a la discreción del Gobierno, sino incorporados al texto legal, sin perjuicio de conceder al Ejecutivo la necesaria flexibilidad reglamentaria posterior.

Sevilla, 18 de febrero de 1988.
El Representante de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

*A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

**La Agrupación de Diputados del PDP
presenta la siguiente enmienda:**

**ENMIENDA NUM. 4 A LA TOTALIDAD
CON PROPUESTA DE SU DEVOLUCION**

JUSTIFICACION

El Proyecto de Ley quiebra el principio de autofinanciación en la fijación de las tasas, regulando

materias que no le son propias a la Comunidad Autónoma e invadiendo esferas de competencia estatal y municipal.

Sevilla, 20 de febrero de 1988.
El Representante de la Agrupación
de Diputados del PDP,
Juan Santaella Porras.

**PROYECTO DE LEY DE TASAS
Y PRECIOS PUBLICOS DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
ANDALUCIA**

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Con arreglo a lo previsto en el apartado 2.º de la Resolución de la Presidencia por la que se regulan aspectos procedimentales de la calificación de escritos de enmiendas, la Mesa de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, ha acordado admitir a trámite las enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Enmiendas al articulado

*A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

**El G.p. Popular de Andalucía presenta las
siguientes enmiendas:**

**ENMIENDA NUM. 1
DE SUPRESION AL ARTICULO 1.º,
APARTADO 1**

Suprimir al final del párrafo: «y precios públicos».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 2
DE SUPRESION AL ARTICULO 2.º**

Suprimir desde: «así como a los precios públicos...», hasta el final.

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 3
DE ADICION AL ARTICULO 3.º**

Se propone añadir al principio del artículo: Los preceptos de la presente Ley son de aplicación «a las tasas exigidas por:».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 4
DE SUPRESION AL ARTICULO 4.º,
APARTADO 1**

Suprimir desde: «siempre que la contraprestación...», hasta el final.

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 5
DE SUPRESION AL ARTICULO 4.º,
APARTADO 2**

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 6
DE MODIFICACION AL ARTICULO 5.º**

Se propone la siguiente nueva redacción:

«Artículo 5.º

Concepto de Canon.

Se denomina canon la tasa por ocupación de terreno, utilización de dominio público, aprovechamiento de materiales o derechos o ejecución de servicios públicos que constituyan objeto de concesión administrativa.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 7
DE SUPRESION AL ARTICULO 6.º,
APARTADO 2, LETRA d**

Suprimir al final: «y caducidad».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 8
DE ADICION AL ARTICULO 6.º,
APARTADO 3**

El texto quedaría así: «La Ley de Presupuestos... pero si modificar las cuantías existentes...».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 9
DE ADICION AL ARTICULO 7.º,
APARTADO 2, LETRA c**

Añadir al final: «...Comunidad, en el caso de que se contengan actualizaciones de las existentes».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 10
DE ADICION AL ARTICULO 7.º,
APARTADO 2, LETRA d**

Añadir al final: «...materia de carácter administrativo.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 11
DE MODIFICACION AL ARTICULO 7.º,
APARTADO 2, LETRA e**

Se propone una nueva redacción:

«Por la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la desarrollan, en lo que no se opongan en lo dispuesto en esta Ley».

JUSTIFICACION

Impertinencia legislativa.

**ENMIENDA NUM. 12
DE SUPRESION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 1**

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 13
DE SUPRESION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 2**

Suprimir desde: «Sin embargo, individualmente...», hasta el final.

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 14
DE MODIFICACION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 3**

Donde dice: «porcentual», debe decir: «gravamen».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 15
DE SUPRESION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 4**

Suprimir al final del párrafo: «evitando el enriquecimiento injusto del concesionario».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 16
DE ADICION AL ARTICULO 10**

Añadir después de: «servicio público», la palabra «afecten», quedando: «...servicio público, afecten o se beneficien...».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 17
DE SUPRESION AL ARTICULO 10**

Suprimir al final del párrafo: «y en las condiciones establecidas en el artículo 4».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 18
DE ADICION AL ARTICULO 12,
APARTADO 1**

Se propone añadir: «autorización administrativa para la», quedando redactado así: «...en el mo-

mento de la autorización administrativa para la utilización...».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 19
DE MODIFICACION AL ARTICULO 13**

Se propone la siguiente nueva redacción:
«Exención.

Están exentos del pago de las tasas reguladas en esta Ley, los organismos, instituciones y empresas que determine esta Ley, así como, a las que se refiera la Ley General Tributaria».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 20
DE MODIFICACION AL ARTICULO 14,
APARTADO 2**

Sustituir las palabras: «conjuntamente a», por: «a propuesta de».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 21
DE MODIFICACION AL ARTICULO 18**

Sustituir las palabras: «reglamentariamente establecidos», por: «establecidos por Ley».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 22
DE ADICION AL ARTICULO 27**

Añadir una nueva letra: «f) la Justicia gratuita».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 23
DE ADICION AL ARTICULO 28,
APARTADO 3**

Añadir al final del párrafo, un punto y seguido que diga: «La tarifa se aumentará en 100% en casos de urgencia».

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 24
DE SUPRESION AL TITULO XII**

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 25
DE SUPRESION AL ARTICULO 158**

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

**ENMIENDA NUM. 26
DE SUPRESION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA 2.ª**

JUSTIFICACION

Mejora técnica del Proyecto.

Sevilla, 18 de febrero de 1988.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

*A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

**El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por
Andalucía presenta las siguientes enmiendas:**

**ENMIENDA NUM. 27
DE SUPRESION AL ARTICULO 4.º,
APARTADO 1**

Hacia el final, suprimir la frase: «siempre que la
contraprestación no sea voluntaria».

**ENMIENDA NUM. 28
DE MODIFICACION AL ARTICULO 6.º,
APARTADO 3**

Sustituir el texto del Proyecto por:

«La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en ningún caso podrá crear nuevas tasas, pero sí modificar las cuotas de las tasas en relación al período presupuestario durante el que la citada Ley estará en vigor.

El Consejo de Gobierno acompañará al efecto los estudios jurídicos y económicos que justifiquen las modificaciones en cada una de las tasas».

**ENMIENDA NUM. 29
DE ADICION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 1**

Añadir después de la última coma: «todo ello en función de los beneficiarios previsibles y con independencia del Presupuesto u Organismo que los satisfaga».

**ENMIENDA NUM. 30
DE ADICION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 2**

Tras el primer punto, insertar: «Si la recaudación superase el 5% de los costes calculados, el exceso resultante se tomará como elemento de minoración a la hora de realizar un nuevo cálculo del coste de la tasa», continuando el texto.

**ENMIENDA NUM. 31
DE ADICION AL ARTICULO 8.º BIS**

«Cuando la naturaleza de la tasa lo posibilite y atendiendo a principios de justicia tributaria se tendrán en cuenta criterios de capacidad económica de los sujetos pasivos llamados a satisfacer las obligaciones de pago.»

**ENMIENDA NUM. 32
DE ADICION AL ARTICULO 11,
APARTADO 4**

Al inicio, después de «son responsables solidarios del pago de la tasa», añadir: «Las autoridades, los funcionarios, agentes o asimilados», continuando el texto.

**ENMIENDA NUM. 33
DE ADICION AL ARTICULO 11,
APARTADO 5**

Hacia el final, después de «...que regulen la materia», añadir: «serán administrativamente sancionados, como responsable de la comisión de una falta muy grave, previa instrucción del oportuno expediente en el que será oído el interesado. Igualmente estarán...», y sigue el texto.

**ENMIENDA NUM. 34
DE SUPRESION AL ARTICULO 13,
APARTADO 2**

Suprimir la expresión: «Los organismos autónomos», comenzando, pues: «las instituciones y empresas...».

**ENMIENDA NUM. 35
DE ADICION AL ARTICULO 13 BIS**

«Bonificación.

Las Administraciones Públicas, así como las Entidades sin ánimo de lucro, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento del importe de las tasas.»

**ENMIENDA NUM. 36
DE MODIFICACION AL ARTICULO 15**

Iniciar el artículo así:

«1. A los efectos de esta Ley se entiende por liquidación la operación y operaciones conducentes a la cuantificación del importe de las tasas.

Las liquidaciones se clasifican en:

a) Por razón de su firmeza en provisionales o definitivas. Son definitivas las practicadas previa comprobación de los elementos que conforman su cualificación, o aquellas en las que no concurriendo estas circunstancias no han sido comprobadas dentro del plazo legal establecido para ello, o cuando hubiesen alcanzado la prescripción.

Son provisionales todas las demás.

b) Por razón de su iniciación la liquidación puede ser de oficio o a instancia del sujeto pasivo. De oficio las efectuadas por los organismos de la Junta de Andalucía en función de sus obligaciones liquidadoras. Son a instancia del sujeto las liquidaciones que, por mandato legal o iniciativa propia efectúen los administrados.

2. En todo caso en la liquidación figurarán las normas jurídicas en que se ampara, el concepto,...», continuando como en el Proyecto, hacia la mitad del artículo enmendado.

**ENMIENDA NUM. 37
DE MODIFICACION AL ARTICULO 16,
APARTADO 1**

Al comienzo, después de «... en efectivo,» añadir: «pudiendo efectuarse por alguno de los siguientes medios: mediante dinero de curso legal, giro postal o telegráfico», y sigue el texto.

**ENMIENDA NUM. 38
DE ADICION AL ARTICULO 17,
APARTADO 2**

Añadir un nuevo punto:

«2. La falta de pago en el plazo establecido dará lugar, en todo caso, a la vía administrativa de apremio contra el obligado a efectuarlo.»

**ENMIENDA NUM. 39
DE MODIFICACION AL ARTICULO 21**

Comenzar el texto con el siguiente párrafo:

«Los sujetos pasivos, o sus herederos o causahabientes, tendrán derecho a la devolución de oficio o a instancia de parte de las tasas satisfechas más un diez por ciento de las mismas en concepto de indemnización cuando por causas no imputables al sujeto pasivo...», continuando el texto.

**ENMIENDA NUM. 40
DE ADICION AL ARTICULO 27,
APARTADO 2**

«Están exentas del pago de la tasa las siguientes suscripciones:

- a) Las solicitadas por Bibliotecas de entidades públicas.
- b) Las destinadas a los Grupos y Diputados del Parlamento de la Junta de Andalucía.»

**ENMIENDA NUM. 41
DE ADICION AL ARTICULO 27 BIS**

«Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento las inserciones que estén obligados a realizar los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

**ENMIENDA NUM. 42
DE SUPRESION DE LOS ARTICULOS
51, 52, 53 Y 54**

**ENMIENDA NUM. 43
DE ADICION AL ARTICULO 97**

Hacia la mitad, detrás de: «o periféricos», incluir: «por el Servicio Andaluz de Salud», siguiendo el texto.

**ENMIENDA NUM. 44
DE ADICION AL ARTICULO 101,
APARTADO 2**

«2. Quedan exonerados de gravamen los Servicios Sanitarios prestados por el Servicio Andaluz de Salud a titulares y beneficiarios de los padrones de Beneficiencia Municipal.»

**ENMIENDA NUM. 45
DE ADICION AL ARTICULO 130 BIS**

«Bonificación.

Las Administraciones Públicas y las Cooperativas Agrarias de Trabajo Asociado y las de Explotación Comunitaria de la Tierra gozarán de una boni-

ficación del cincuenta por ciento del importe de la tasa.»

**ENMIENDA NUM. 46
DE MODIFICACION AL ANEXO IX,
TASA 17,31.02. 1.1.1. LICENCIA NACIONAL**

Sustituir el texto después de «territorio nacional», por: «Se aplicará el régimen de tarifas que determine la Administración Central».

Sevilla, 19 de febrero de 1988.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Julio Anguita González.

*A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

El G.p. Socialista presenta las siguientes enmiendas:

**ENMIENDA NUM. 47
DE MODIFICACION AL ARTICULO 6.º,
APARTADO 3**

Modificación del apartado 3, quedando como sigue:

- «3. La Ley de Presupuestos de cada ejercicio podrá modificar las tarifas y demás elementos de cuantificación aplicables a cada tasa durante su vigencia».

**ENMIENDA NUM. 48
DE ADICION A LA EXPOSICION DE MOTIVOS,
APARTADO 1.º, PARRAFO 2.º**

Después de: «o ser transferidas a esta por el Estado», añadir: «o las Administraciones Locales».

**ENMIENDA NUM. 49
DE ADICION AL ARTICULO PRIMERO,
APARTADO 1**

Después de: «Comunidad Autónoma de Andalucía que se produzcan por tasas...», añadir: «cuyos derechos hayan sido cedidos a la Comunidad Autónoma andaluza junto con bienes de derecho público para cuya utilización estuviesen establecidos por otras Administraciones Públicas; las que puedan serlo en un futuro y aquéllas que cree la Comunidad por acuerdo Parlamentario, así como también ten-

drá por objeto los recursos económicos que resulten acreedores para la Comunidad Autónoma andaluza por la aplicación de Precios Públicos».

**ENMIENDA NUM. 50
DE ADICION AL ARTICULO 7.º,
APARTADO 2, LETRA G**

Añadir un nuevo apartado c) y, por lo tanto, cambiar la denominación de los siguientes: $c = d$, $d = e$, $e = f$.

Nuevo texto: «c) Por la Ley General de la Hacienda Pública».

**ENMIENDA NUM. 51
DE ADICION AL ARTICULO 12,
APARTADO 3**

Añadir, al final del párrafo 3, lo siguiente: «Si el sujeto pasivo no justificase el haber presentado recurso de reposición o reclamación económico administrativa dentro de los plazos legales, las cantidades consignadas o los resultantes de hacer efectiva la fianza se ingresarán en la Tesorería General de la Junta de Andalucía».

**ENMIENDA NUM. 52
DE ADICION AL ARTICULO 11**

Se añade un nuevo apartado 5 y, por tanto, el denominado 5 pasará a señalarse con 6.

Nuevo apartado 5.º: «Igualmente serán responsables subsidiarios los funcionarios que debiendo prestar un servicio, o autorizar el uso y disfrute de un bien de dominio público, lo hagan sin previamente comprobar que ha sido satisfecha la tasa o afianzando y consignando su importe, y ello sin perjuicio de las sanciones que sean procedentes».

**ENMIENDA NUM. 53
DE ADICION AL ARTICULO 11,
APARTADO 4**

Después de: «afianzando o consignando el importe de la tasa», añadir: «Sin perjuicio de las sanciones que sean precedentes», y continúa: «Se excluye el caso de las tasas...».

**ENMIENDA NUM. 54
DE ADICION AL ARTICULO 20,
APARTADO 1**

Añadir un nuevo apartado al principio del artículo, cambiando sólo la numeración.

Nuevo párrafo 1.º:

- «1.º La Administración Autonómica, rectificará de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales y de hecho y los arit-

méticos que pudieran apreciarse en las liquidaciones, siempre que fuesen apreciados dentro del plazo de los cinco años a partir del día en que se dictó el acto objeto de rectificación».

**ENMIENDA NUM. 55
DE SUPRESION AL ARTICULO 6.º,
LETRA d**

Suprimir la expresión: «...y caducidad».

**ENMIENDA NUM. 56
DE SUPRESION AL ARTICULO 23,
APARTADO b)**

Supresión del apartado *b)*, quedando el artículo redactado como sigue: «Las Tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía únicamente se extinguirán por Ley del Parlamento de Andalucía».

**ENMIENDA NUM. 57
DE SUPRESION AL ARTICULO 13,
PARRAFO 1**

**ENMIENDA NUM. 58
DE MODIFICACION A LA EXPOSICION DE
MOTIVOS, APARTADO 2**

Al final del párrafo, donde dice: «delegación legislativa», debe decir: «autorización legislativa».

**ENMIENDA NUM. 59
DE MODIFICACION AL ARTICULO 3.º,
PARRAFO a)**

Donde dice: «a todos los órganos de la Junta de Andalucía...», debe decir: «a todos los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía».

**ENMIENDA NUM. 60
DE SUPRESION AL ARTICULO 4.º,
APARTADO 1**

Suprimir desde: «siempre que la contraprestación...», hasta el final del párrafo.

**ENMIENDA NUM. 61
DE MODIFICACION AL ARTICULO 15**

Sustituir la expresión: «La gestión de una Tasa estará siempre», por esta otra: «En aquellos casos en que no esté prevista reglamentariamente la autoliquidación de la Tasa, la gestión de la misma estará...»

Sevilla, 19 de febrero de 1988.
El Portavoz del G.p. Socialista,
Manuel Pezzi Ceretto.

**A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**La Agrupación Parlamentaria Andaluista
presenta las siguientes enmiendas:**

**ENMIENDA NUM. 62
DE ADICION AL ARTICULO 16 BIS**

Añadir un nuevo artículo, tras el art. 16 del Proyecto:

«Artículo 16 bis. El Consejo de Gobierno creará, tras los estudios pertinentes, efectos timbrados de la Junta de Andalucía como medio adicional de pago de las tasas incluidas en la presente Ley».

**ENMIENDA NUM. 63
DE SUPRESION AL ARTICULO 21,
PARRAFO 1.º**

Suprimir: «La devolución se tramitará por el procedimiento reglamentario».

**ENMIENDA NUM. 64
DE ADICION AL ARTICULO 21**

Añadir un tercer párrafo:

«Reglamentariamente, se determinará el procedimiento de tramitación de las devoluciones. En todo caso, se harán efectivas en el plazo de 30 días a partir del supuesto que las justifique debiendo abonar la Administración los intereses de demora, en su caso, cuyo tipo será especificado en la citada normativa».

**ENMIENDA NUM. 65
DE MODIFICACION AL ARTICULO 32**

En relación con el Anexo II del Proyecto, Tasa 12.01, Juego; modificar las tarifas que se indican:

Numeración	En el Proyecto	En la enmienda
1.4	10.000 ptas.	5.000 ptas.
1.6	7.000 ptas.	12.000 ptas.
1.7	500 ptas.	Suprimir
6.5	1.000 ptas.	Suprimir
6.6	1.100 ptas.	Suprimir
7.5	2.000 ptas.	Suprimir
8.5	5.500 ptas.	Suprimir
7.6	1.100 y 110 ptas.	Suprimir
8.6	1.100 y 110 ptas.	Suprimir

**ENMIENDA NUM. 66
DE MODIFICACION AL ARTICULO 32**

En relación con el Anexo II, Tasa 12.02, Espectáculos Públicos, Apartado 1.

Numeración	En el Proyecto	En la enmienda
1.1.1	10.000 ptas.	5.000 ptas.
1.1.2	20.000 ptas.	10.000 ptas.
1.1.3	40.000 ptas.	20.000 ptas.
1.3	5.500 ptas.	3.000 ptas.
1.4	1.100 ptas.	Suprimir

**ENMIENDA NUM. 73
DE ADICION A LA DISPOSICION
DEROGATORIA CUARTA**

«Quedan suprimidas las tasas por participación en pruebas selectivas de ingreso de personal en la Administración de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de febrero de 1988.
El Representante de la Agrupación
Parlamentaria Andaluista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

**ENMIENDA NUM. 67
DE MODIFICACION AL ARTICULO 32**

En relación con el Anexo II del Proyecto, Tasa 12.02. Espectáculos, Apartado 2, Espectáculos Taurinos.

Numeración	En el Proyecto	En la enmienda
2.1.1	2.500 ptas.	1.500 ptas.
2.1.2 (2.1.1 ?)	5.000 ptas.	2.000 ptas.
2.1.3	10.000 ptas.	5.000 ptas.
2.1.4	7.000 ptas.	5.000 ptas.
2.1.5	15.000 ptas.	7.000 ptas.
2.1.6	25.000 ptas.	15.000 ptas.

*A LA MESA DE LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS*

**La Agrupación de Diputados del PDP
presenta las siguientes enmiendas:**

**ENMIENDA NUM. 68
DE MODIFICACION AL ARTICULO 40**

En relación con el Anexo III, tarifa 3.11, modificar la cuantía del 75% para la segunda revisión de vehículos y sustituirla por el 50% de la tasa correspondiente.

**ENMIENDA NUM. 69
DE MODIFICACION AL ARTICULO 67**

En relación con el Anexo V, Tasa 17.02, Tarifa 0.1. Protección de vegetales, fijar la cuantía en 3.000 ptas. como tarifa base igual para las señaladas con 01.01, 01.02, 01.03, 01.04, 01.05, 01.06 y 01.07.

**ENMIENDA NUM. 70
DE SUPRESION AL ARTICULO 107**

Suprimir: «...y la expedición de hojas de servicio y tarjetas de identidad».

**ENMIENDA NUM. 71
DE SUPRESION AL ARTICULO 109**

Suprimir las cuotas de apartados 2 y 3.

**ENMIENDA NUM. 72
DE SUPRESION AL ARTICULO 104**

Anexo VII, Tasa 19.01.
Suprimir las tasas relativas al COU, Escuela de Idiomas y Conservatorio. Excepto el concepto 5, Cursos monográficos, y los referidos a 1.5 y 3.4.

**ENMIENDA NUM. 74
DE MODIFICACION AL ARTICULO 1.1**

«La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen general de los recursos económicos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se produzcan por tasas y precios públicos.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 75
DE SUPRESION AL ARTICULO 1.2**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 76
DE SUPRESION AL ARTICULO 1.3**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 77
DE SUPRESION AL ARTICULO 3.º
LETRA d**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 78
DE SUPRESION AL ARTICULO 7.1**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 79
DE SUPRESION AL ARTICULO 11.4**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 80
DE SUPRESION AL ARTICULO 11.5**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 81
DE SUPRESION AL ARTICULO 11.6**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 82
DE SUPRESION AL ARTICULO 12.1**

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 83
DE SUPRESION AL ARTICULO 12.2**

«En la Ley reguladora de cada tasa se podrá establecer momentos de devengo distintos del general.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 84
DE MODIFICACION AL ARTICULO 12.3**

«En caso de reclamación como consecuencia de discrepancias sobre la procedencia, devengo o importe de la tasa, la garantía de la deuda tributaria será suficiente a fin de poder utilizar el dominio público, obtener la prestación del servicio o realización de la actividad.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 85
DE MODIFICACION AL ARTICULO 13**

- «1. Solamente se aplicarán las exenciones y bonificaciones determinadas expresamente en las leyes específicas de cada tasa o en normas con rango de Ley, establecidas de acuerdo con los principios especialmente tutelados por la Constitución y con sujeción al procedimiento establecido en la Ley General Tributaria.
2. Cuando las características de las tasas lo permitan será tenida en cuenta la capacidad económica de las personas que deban satisfacerlas.»

JUSTIFICACION

Mejora del texto.

**ENMIENDA NUM. 86
DE MODIFICACION AL ARTICULO 20.2**

«Contra la resolución del recurso de reposición o contra la liquidación, si no se interpone aquél, podrá reclamarse ante el órgano económico administrativo competente.»

JUSTIFICACION

Mayor claridad.

**ENMIENDA NUM. 87
DE SUPRESION AL TITULO II**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 88
DE SUPRESION A LOS TITULOS
DEL III AL XI (INCLUSIVES)**

JUSTIFICACION

No deben incluirse en el Proyecto de Ley.

**ENMIENDA NUM. 89
DE MODIFICACION AL TITULO XII**

Art. 25:	sería el 145 del Proyecto de Ley.		
Art. 26:	" 146	"	"
Art. 27:	" 147	"	"
Art. 28:	" 148	"	"
Art. 29:	" 149	"	"
Art. 30:	" 150	"	"
Art. 31:	" 151	"	"
Art. 32:	" 152	"	"
Art. 33:	" 153	"	"
Art. 34:	" 154	"	"
Art. 35:	" 155	"	"
Art. 36:	" 156	"	"

JUSTIFICACION

Modificación técnica.

**ENMIENDA NUM. 90
DE MODIFICACION AL TITULO XIII**

TITULO III

Art. 37: «El importe de las tasas de cuantía o cuotas fijas deberá actualizarse cada cinco años previo estudio analítico del coste del hecho imponible. La actualización deberá efectuarse en todo caso por Ley específica o en la de Presupuestos.»

Art. 38: Sería el art. 158 del Proyecto de Ley.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 91
DE SUPRESION A LA DISPOSICION
DEROGATORIA PRIMERA**

JUSTIFICACION

Innecesaria.

**ENMIENDA NUM. 92
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
DEROGATORIA SEGUNDA**

«Disposición Derogatoria Primera.

Se derogan todas las disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su rango, que se opongan a lo prevenido en esta Ley.»

JUSTIFICACION

Mejora.

**ENMIENDA NUM. 93
DE SUPRESION A LA DISPOSICION
DEROGATORIA TERCERA**

JUSTIFICACION

Innecesaria.

**ENMIENDA NUM. 94
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA SEGUNDA**

«En el plazo de seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía remitirá al Parlamento los Proyectos de Ley específicos para cada Tasa.»

JUSTIFICACION

Mejora.

**ENMIENDA NUM. 95
DE SUPRESION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA TERCERA**

JUSTIFICACION

Innecesaria.

**ENMIENDA NUM. 96
DE SUPRESION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA CUARTA**

JUSTIFICACION

Innecesaria.

**ENMIENDA NUM. 97
DE SUPRESION A LOS ANEXOS**

JUSTIFICACION

Innecesarios.

**ENMIENDA NUM. 98
DE SUPRESION A LA EXPOSICION DE
MOTIVOS, APARTADO II**

JUSTIFICACION

Innecesario.

**ENMIENDA NUM. 99
DE SUPRESION A LA EXPOSICION
DE MOTIVOS, APARTADO VI**

JUSTIFICACION

Innecesario.

Sevilla, 20 de febrero de 1988.
El Representante de la Agrupación
de Diputados del PDP,
Juan Santaella Porras.

**PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE ANDALUCIA**

ENMIENDAS**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Con arreglo a lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de la Presidencia por la que se regulan aspectos procedimentales de la calificación de escritos de enmiendas, la Mesa de la Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, ha acordado admitir a trá-

mite las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Enmiendas a la totalidad

*A LA MESA DE LA COMISION DE COORDINACION
Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA*

La Agrupación de Diputados del PDP presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 1 A LA TOTALIDAD, CON PROPUESTA DE SU DEVOLUCION

JUSTIFICACION

Entendemos que la composición que se prevé para el Consejo Consultivo de Andalucía es absolutamente se hace en el artículo primero del Proyecto de Ley del Gobierno.

Sevilla, 2 de marzo de 1988.
El Representante de la Agrupación
de Diputados del PDP,
Juan Santaella Porras.

*A LA MESA DE LA COMISION DE COORDINACION
Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA*

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 2 A LA TOTALIDAD, CON PROPUESTA DE SU DEVOLUCION

JUSTIFICACION

Los principios y el espíritu del Proyecto de Ley

no responden a lo que debe ser un órgano consultivo de las instituciones autonómicas.

Sevilla, 3 de marzo de 1988.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Felipe Alcaraz Masats.

*A LA MESA DE LA COMISION DE COORDINACION
Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA*

La Agrupación Parlamentaria Andalucista presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 3 A LA TOTALIDAD, CON PROPUESTA DE DEVOLUCION

Devolución del Proyecto al Consejo de Gobierno en base a la consideración del Consejo Consultivo como un mero órgano asesor del Gobierno, sin la composición y rango que un órgano de esta naturaleza precisa.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.
El Representante de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Con arreglo a lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de la Presidencia por la que se regulan aspectos procedimentales de la calificación de escritos de enmiendas, la Mesa de la Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, ha acordado admitir a trámite las enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Enmiendas al articulado

*A LA MESA DE LA COMISION DE COORDINACION
Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA*

**El G.p. Socialista presenta las siguientes
enmiendas:**

ENMIENDA NUM. 1 DE MODIFICACION AL ARTICULO 13

Nueva redacción:

«Los cargos de Presidentes y Consejeros electivos serán incompatibles con el desempeño de cualquier cargo o puesto de trabajo en servicio activo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales, salvo los de carácter docente e investigador en los términos del régimen vigente en materia de incompatibilidades, con el ejercicio de la abogacía y con el desempeño de cargos de todo orden en empresas concesionarias, contratistas, arrendatarias de monopolios, obras o servicios públicos, así como con cualquier otra actividad mercantil que exceda de la administración de su propio patrimonio.

Será igualmente incompatible con la condición de miembro del Parlamento de Andalucía, de las Cortes Generales o miembro de una Asamblea de Comunidad Autónoma; así como con la de Defensor del Pueblo o Rector de Universidad.

Cuando su nombramiento recaiga en funcionarios públicos, pasarán a la situación administrativa de servicios especiales».

ENMIENDA NUM. 2 DE MODIFICACION AL ARTICULO 3.º, APARTADO 4

Nueva redacción:

«4. Los asuntos en que haya dictaminado el Consejo Consultivo no podrán ser remitidos para informe a ningún otro órgano de la Administración Autónoma de Andalucía».

ENMIENDA NUM. 3 DE MODIFICACION AL ARTICULO 4.º

Nueva redacción:

«Artículo 4.º

El Consejo Consultivo velará en su actuación por la observancia y el cumplimiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del Ordenamiento Jurídico.

Conocerá de los aspectos de oportunidad y conveniencia sólo cuando le sea solicitado por la autoridad consultante».

ENMIENDA NUM. 4 DE MODIFICACION AL ARTICULO 5.º

Nueva redacción:

«Artículo 5.º

El Consejo Consultivo de Andalucía estará constituido por el Presidente, los Consejeros electivos y los Consejeros natos.

El Consejo Consultivo estará asistido por el Secretario General».

ENMIENDA NUM. 5 DE SUPRESION AL ARTICULO 6.º

Suprimir la expresión: «libremente», y modificar: «vacancia», por: «vacante».

ENMIENDA NUM. 6 DE SUPRESION AL ARTICULO 7.º

ENMIENDA NUM. 7 DE MODIFICACION AL ARTICULO 8.º, APARTADO 2

Donde dice: «pudiendo resultar reelegido», debe decir: «pudiendo ser elegido».

ENMIENDA NUM. 8 DE SUPRESION AL ARTICULO 9.º

Suprimir: «El Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía».

ENMIENDA NUM. 9 DE ADICION AL ARTICULO 10, LETRA g)

Añadir en el apartado g): «delito doloso».

ENMIENDA NUM. 10 DE ADICION AL ARTICULO 15, APARTADO 1

Añadir lo siguiente:

«1. Reforma del Estatuto de Autonomía, cuando la iniciativa parta del Consejo de Gobierno».

ENMIENDA NUM. 11 DE MODIFICACION AL ARTICULO 15, APARTADO 2

Añadir después de: «Anteproyectos de Ley o asuntos relativos que afecten a la organización...».

ENMIENDA NUM. 12 DE SUPRESION AL ARTICULO 15, APARTADO 13

**ENMIENDA NUM. 13
DE MODIFICACION AL ARTICULO 17**

Nueva redacción:

«El Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo será recabado por el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno o sus miembros».

**ENMIENDA NUM. 14
DE MODIFICACION AL ARTICULO 19**

Nueva redacción:

«El Presidente del Consejo Consultivo fija el orden del día del Pleno, convoca y preside sus sesiones y ostenta la jefatura de todas las dependencias del Consejo y la representación del mismo.

Asimismo, le corresponde autorizar los gastos».

Sevilla, 23 de febrero de 1988.

El Portavoz del G.p. Socialista,
Manuel Pezzi Ceretto.

*A LA MESA DE LA COMISION DE COORDINACION
Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA*

**La Agrupación Parlamentaria Andalucista
presenta las siguientes enmiendas:**

**ENMIENDA NUM. 15
DE MODIFICACION AL ARTICULO PRIMERO,
PARRAFO 1.º**

«El Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo de la Junta de Andalucía encargado de dictaminar sobre la adecuación al Estatuto de Autonomía de los anteproyectos y proyectos legislativos, así como respecto a las restantes materias que se determinen.»

**ENMIENDA NUM. 16
DE MODIFICACION AL ARTICULO 3.º,
APARTADO 3**

Sustituir: «...si se acuerdan conforme con el dictamen del Consejo Consultivo...», por: «...si se acuerdan conforme al dictamen del Consejo Consultivo».

**ENMIENDA NUM. 17
DE MODIFICACION AL ARTICULO 3.º,
APARTADO 5.º**

«El Consejo Consultivo estará integrado por nueve miembros electivos, nombrados por el Presidente de la Junta de Andalucía, entre juristas de reco-

nocida competencia que gocen de la condición política de andaluces, con más de diez años de ejercicio profesional.

Seis de ellos serán designados por el Parlamento por mayoría de tres quintos de sus Diputados y los tres restantes por el Consejo de Gobierno, uno de los cuales a propuesta de los Decanos de los Colegios de Abogados de Andalucía.»

**ENMIENDA NUM. 18
DE SUPRESION AL ARTICULO 3.º,
APARTADO 7.º**

**ENMIENDA NUM. 19
DE MODIFICACION AL ARTICULO 6.º,
PARRAFO 1.º**

«El Presidente del Consejo Consultivo ostenta la representación del mismo a todos los efectos.

Será nombrado de entre los Consejeros por el Presidente de la Junta de Andalucía, por un período de cuatro años, con arreglo a lo previsto en el art. 7.º».

JUSTIFICACION

La referencia al art. 7.º debe entenderse según las enmiendas presentadas a dicho artículo, especialmente la de adición.

**ENMIENDA NUM. 20
DE ADICION AL ARTICULO 7.º**

«El Presidente del Consejo Consultivo se elegirá por los miembros del Consejo de entre los mismos por mayoría absoluta.

Si ésta no se alcanzase, se procederá a repetir la votación, resultando elegido quien obtuviera mayor número de votos.»

**ENMIENDA NUM. 21
DE SUPRESION AL ARTICULO 7.º,
APARTADO 8**

Suprimir desde: «Los Consejeros electivos, en número de ocho, ...», hasta: «de reconocida competencia».

**ENMIENDA NUM. 22
DE MODIFICACION AL ARTICULO 7.º,
APARTADO 8**

«El nombramiento de los Consejeros se efectuará por un período de cuatro años, renovándose la mitad de los mismos cada dos años. No podrán ser reelegidos para un período consecutivo más de una sola vez.»

**ENMIENDA NUM. 23
DE SUPRESION AL ARTICULO 9.º**

**ENMIENDA NUM. 24
DE SUPRESION AL ARTICULO 11**

**ENMIENDA NUM. 25
DE SUPRESION AL ARTICULO 15,
PARRAFO 2.º**

**ENMIENDA NUM. 26
DE MODIFICACION AL ARTICULO 15,
APARTADO 2**

- «2. Anteproyectos, Proyectos y Proposiciones de Ley sobre:
- a) Organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno de la Comunidad Autónoma.
 - b) Normas electorales.
 - c) Régimen jurídico de la Administración y de la función pública.
 - d) Régimen local.»

**ENMIENDA NUM. 27
DE MODIFICACION AL ARTICULO 17**

«Podrán recabar dictamen del Consejo Consultivo: El Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento a iniciativa de dos Grupos parlamentarios o de una décima parte de los Diputados.»

Sevilla, 24 de febrero de 1988.
El Portavoz de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

*A LA MESA DE LA COMISION DE COORDINACION
Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA*

**El G.p. Popular de Andalucía presenta
las siguientes enmiendas:**

**ENMIENDA NUM. 28
DE SUPRESION, AL ARTICULO PRIMERO,
PARRAFO 1**

Suprimir la palabra: «superior».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 29
DE SUPRESION AL ARTICULO 3.º,
APARTADO 4**

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 30
DE MODIFICACION AL ARTICULO 6.º,
PARRAFO 1**

Se propone una nueva redacción:

«El Presidente del Consejo Consultivo será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Parlamento de Andalucía, entre juristas de reconocido prestigio con una experiencia superior a diez años».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 31
DE ADICION AL ARTICULO 6.º**

Añadir un nuevo párrafo, que sería el 3.º, con la siguiente redacción: «La aprobación de la propuesta por el Parlamento de Andalucía exigirá mayoría de tres quintos».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 32
DE ADICION AL ARTICULO 6.º**

Se propone añadir un nuevo párrafo, que sería el 4.º, con la siguiente redacción: «El nombramiento se efectuará por un período de cuatro años, pudiendo resultar reelegido para un período consecutivo por una sola vez».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 33
DE MODIFICACION AL ARTICULO 8.º,
PARRAFO 1**

Se propone la siguiente nueva redacción:

«Los Consejeros electivos, en número de 12, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Parlamento de Andalucía, debiendo concurrir, las siguientes circunstancias:».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 34
DE MODIFICACION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 1.º**

Quedaría redactado así:

«1.º Seis consejeros serán elegidos entre personas que desempeñen o hayan desempeñado uno de los siguientes cargos:».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 35
DE MODIFICACION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 2.º**

Quedaría redactado así:

«2.º Seis consejeros serán elegidos entre juristas de reconocida competencia».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 36
DE ADICION AL ARTICULO 8.º**

Después del apartado 2.º, añadir el siguiente párrafo: «La aprobación de la propuesta por el Parlamento de Andalucía exigirá mayoría de tres quintos».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 37
DE SUPRESION AL ARTICULO 9.º**

Suprimir: «El Director General de Justicia y Administración Local».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 38
DE SUPRESION AL ARTICULO 9.º**

Suprimir en el último párrafo: «entre ellos».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 39
DE SUPRESION AL ARTICULO 14,
PARRAFO 1**

Suprimir la palabra: «reglamentariamente».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 40
DE ADICION AL ARTICULO 14,
PARRAFO 3**

Se propone añadir al final del párrafo: «y será la que corresponda por turno de reparto».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 41
DE ADICION AL ARTICULO 15**

Se propone añadir un nuevo punto: «14. Cuando así lo acuerde el Parlamento de Andalucía».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 42
DE MODIFICACION AL ARTICULO 16**

Quedaría así: «El Consejo Consultivo elevará una memoria anual al Parlamento de Andalucía, en la que expondrá...».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 43
DE MODIFICACION AL ARTICULO 17**

Quedaría así: «El dictamen del Consejo Consultivo será recabado por el Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno o sus miembros».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 44
DE SUPRESION AL ARTICULO 18,
APARTADO 1**

Suprimir al final del apartado: «que actuará sin voto».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 45
DE SUPRESION AL ARTICULO 20,
APARTADO 2**

Se propone suprimir desde: «...salvo, hasta el final».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 46
DE SUPRESION AL ARTICULO 20,
APARTADO 3**

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 47
DE MODIFICACION AL ARTICULO 24,
APARTADO 1**

Se propone la siguiente redacción: «El Consejo Consultivo... la relación de puestos, elaborada por el Consejo, los cuales...».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 48
DE MODIFICACION AL ARTICULO 24,
APARTADO 2**

Quedaría así: «El Secretario General será designado por el Consejo Consultivo de entre sus miembros electivos».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 49
DE MODIFICACION A LA EXPOSICION DE
MOTIVOS, PARRAFO 6**

Donde dice: «ocho», ha de decir: «doce».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

**ENMIENDA NUM. 50
DE MODIFICACION A LA EXPOSICION DE
MOTIVOS, PARRAFO 7**

Donde dice: «se faculta al Presidente de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno», debe de-

cir: «se faculta al Presidente de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno...».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Sevilla, 1 de marzo de 1988.
El Portavoz del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

*A LA MESA DE LA COMISION DE COORDINACION
Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA*

La Agrupación de Diputados del PDP
presenta las siguientes enmiendas:

**ENMIENDA NUM. 51
DE SUPRESION AL ARTICULO 3.º,
PARRAFO 2**

JUSTIFICACION

Entendemos innecesario el párrafo, ya que las expresiones de «vinculantes» y «preceptivos» deberán venir delimitadas por las propias leyes.

**ENMIENDA NUM. 52
DE SUPRESION AL ARTICULO 3.º,
PARRAFO 4**

JUSTIFICACION

Entendemos que no es incompatible el informe del Consejo de Estado con el de otros organismos de la Comunidad Autónoma.

**ENMIENDA NUM. 53
DE SUPRESION AL ARTICULO 4.º,
PARRAFO 2**

JUSTIFICACION

Limitativo de las funciones del Consejo Consultivo.

**ENMIENDA NUM. 54
DE MODIFICACION AL ARTICULO 6.º**

Debe decir: «El Presidente del Consejo Consultivo será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno oído el Pleno del citado organismo y de entre sus miembros».

**ENMIENDA NUM. 55
DE SUPRESION AL ARTICULO 8.º,
APARTADO 1**

JUSTIFICACION

El desempeño de los cargos que se citan son de carácter político y en absoluto debe ser aval o condición para pertenecer al citado organismo.

**ENMIENDA NUM. 56
DE ADICION AL ARTICULO 8.º,
PARRAFO 2**

Añadir: «...y tener una experiencia acreditada superior a ocho años».

**ENMIENDA NUM. 57
DE SUPRESION AL ARTICULO 9.º**

Suprimir: «...como Consejeros natos al Director General de Justicia y al Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia».

**ENMIENDA NUM. 58
DE MODIFICACION AL ARTICULO 13,
PARRAFO 2**

Debe decir: «Será igualmente incompatible con la condición de cargo público electo».

**ENMIENDA NUM. 59
DE MODIFICACION AL ARTICULO 14**

Debe decir: «Por vía reglamentaria se determinarán la constitución de las ponencias así como, la composición de las mismas».

**ENMIENDA NUM. 60
DE MODIFICACION AL ARTICULO 16**

Debe decir: «El Consejo Consultivo elevará una Memoria anual al Parlamento de Andalucía».

**ENMIENDA NUM. 61
DE ADICION AL ARTICULO 15,
APARTADO 2**

Añadir: «...y de las instituciones autonómicas».

**ENMIENDA NUM. 62
DE MODIFICACION AL ARTICULO 17**

Debe decir: «El dictamen del Consejo consultivo será recabado por el Presidente de la Junta, el Consejo de Gobierno o por el Parlamento de Andalucía».

**ENMIENDA NUM. 63
DE MODIFICACION AL ARTICULO 18,
APARTADO 4**

Debe decir: «Los miembros del Consejo se inhibirán de conocer aquellos asuntos en los que hubiesen intervenido directa o indirectamente, así como en aquellos en los que les interesen particularmente o afecten e interesen a familiares dentro del segundo grado de consanguinidad».

**ENMIENDA NUM. 64
DE SUPRESION AL ARTICULO 19,
GUIONES 3, 4 Y 5**

**ENMIENDA NUM. 65
DE ADICION AL ARTICULO 20**

Añadir: «Corresponde al Secretario General del Consejo Consultivo:

- Ostentar la Jefatura Superior del Personal.
- Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento del Consejo.
- Autorizar los gastos».

**ENMIENDA NUM. 66
DE SUPRESION AL ARTICULO 20,
APARTADO 2, PARRAFO 2**

Suprimir: «...salvo que el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno fijen uno inferior».

**ENMIENDA NUM. 67
DE SUPRESION AL ARTICULO 20,
PARRAFO 3.º**

**ENMIENDA NUM. 68
DE ADICION A LA DISPOSICION
ADICIONAL TERCERA**

Añadir:

«El Consejo de Gobierno tendrá su sede en alguna de las capitales de la Comunidad Autónoma excepto la capital de Andalucía».

**ENMIENDA NUM. 69
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
FINAL PRIMERA**

Donde dice: «un mes», debe decir: «dos meses».

Sevilla, 2 de marzo de 1988.
El Representante de la Agrupación
de Diputados del PDP,
Javier Arenas Bocanegra.

*A LA MESA DE LA COMISION DE COORDINACION
Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA*

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta las siguientes enmiendas:

**ENMIENDA NUM. 70
DE MODIFICACION A LA EXPOSICION
DE MOTIVOS, PARRAFO 1.º**

Donde dice: «...dotar al Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma...», debe decir: «dotar a los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma...».

**ENMIENDA NUM. 71
DE MODIFICACION A LA EXPOSICION
DE MOTIVOS, PARRAFO 6.º**

Desde donde dice: «...además del Presidente...», hasta el final del párrafo, sustituir por: «...de siete Consejeros elegidos por el Parlamento, determinando entre ellos al Presidente y al Secretario».

**ENMIENDA NUM. 72
DE ADICION A LA EXPOSICION
DE MOTIVOS, PARRAFO 7.º**

Incluir detrás de: «Presidente de la Junta de Andalucía», lo siguiente: «Al Presidente del Parlamento de Andalucía», continuando el texto.

**ENMIENDA NUM. 73
DE MODIFICACION AL ARTICULO PRIMERO**

Donde dice: «del Consejo de Gobierno y de la Administración», debe decir: «de los órganos institucionales».

**ENMIENDA NUM. 74
DE ADICION AL ARTICULO 2.º**

Añadir a continuación del texto: «En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico».

**ENMIENDA NUM. 75
DE SUPRESION AL ARTICULO 4.º**

**ENMIENDA NUM. 76
DE MODIFICACION AL ARTICULO 5.º**

Sustituir el texto por el siguiente:

«El Consejo estará compuesto por siete miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Se renovarán cada dos años: tres miembros en la primera renovación, cuatro en la siguiente, y así sucesivamente.

Para ser miembro del Consejo Consultivo se requerirá la capacidad necesaria, a juicio del Parlamento, para desempeñar las funciones que a este organismo se le asignan».

**ENMIENDA NUM. 77
DE MODIFICACION AL ARTICULO 6.º**

Sustituir el texto por el siguiente:

«El Presidente del Consejo será elegido por los Consejeros de entre ellos, en sesión convocada al efecto y votación secreta, por mayoría absoluta. De no conseguirse esta mayoría en primera votación se realizará una segunda, y si tampoco se obtiene se elegirá al que mayor número de votos obtenga según el resultado de una tercera votación entre los dos que hayan sido más votados en la segunda».

**ENMIENDA NUM. 78
DE MODIFICACION AL ARTICULO 7.º**

Sustituir el texto por el siguiente:

«Corresponde al Presidente del Consejo Consultivo la representación del mismo a todos los efectos.

En caso de vacancia o ausencia del Presidente será sustituido por el Consejero más antiguo. En el supuesto de concurrir varios en esa condición, por el de mayor edad entre ellos».

**ENMIENDA NUM. 79
DE MODIFICACION AL ARTICULO 8.º**

Sustituir el texto por el siguiente:

«El Consejo Consultivo designará de entre sus miembros a un Secretario en la misma forma que la prevista para la elección del Presidente.

En caso de vacancia o ausencia le sustituirá el Consejero más moderno, y si hubiera varios en el mismo caso, el más joven de ellos».

**ENMIENDA NUM. 80
DE SUPRESION AL ARTICULO 9.º**

**ENMIENDA NUM. 81
DE SUPRESION AL ARTICULO 10**

Suprimir al inicio la expresión: «electivos».

**ENMIENDA NUM. 82
DE SUPRESION AL ARTICULO 11**

**ENMIENDA NUM. 83
DE MODIFICACION AL ARTICULO 13**

Iniciar el artículo de la siguiente forma: «El cargo de Consejero será incompatible con...», siguiendo el texto: «el desempeño... etc.».

**ENMIENDA NUM. 84
DE SUPRESION AL ARTICULO 14**

Suprimir el párrafo siguiente: «Corresponde al Presidente determinar la composición de las mismas».

**ENMIENDA NUM. 85
DE ADICION AL ARTICULO 15,
APARTADO 1 BIS**

Añadir un punto nuevo, después del 1, con el siguiente contenido: «Proyectos y Proposiciones de Ley sometidos a debate para su aprobación por el Parlamento, cuando así lo soliciten dos Grupos parlamentarios o la cuarta parte de los Diputados».

**ENMIENDA NUM. 86
DE ADICION AL ARTICULO 15,
PARRAFO ULTIMO**

Insertar en el párrafo final de este artículo, después de: «...Junta de Andalucía», «el Presidente del Parlamento», continuando el texto.

**ENMIENDA NUM. 87
DE MODIFICACION AL ARTICULO 16**

Donde dice: «Consejo de Gobierno», debe decir: «Parlamento».

**ENMIENDA NUM. 88
DE MODIFICACION AL ARTICULO 17**

Sustituir: «El Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, sus miembros», por: «cualquiera de los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma».

**ENMIENDA NUM. 89
DE MODIFICACION AL ARTICULO 18,
APARTADO 1**

Al final, donde dice: «o quien ejerza sus funciones que actuará sin voto», debe decir: «o de quien legalmente le sustituya».

**ENMIENDA NUM. 90
DE SUPRESION AL ARTICULO 20,
APARTADO 2**

Suprimir al final: «salvo que el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno fijen uno inferior».

**ENMIENDA NUM. 91
DE SUPRESION AL ARTICULO 21**

**ENMIENDA NUM. 92
DE MODIFICACION AL ARTICULO 22,
PARRAFO 2.º**

Donde dice: «del plazo establecido», debe decir: «de los plazos establecidos».

**ENMIENDA NUM. 93
DE SUPRESION AL ARTICULO 24,
APARTADO 2**

**ENMIENDA NUM. 94
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
ADICIONAL 2.ª**

Modificar la numeración a que se hace referencia conforme a las enmiendas presentadas/aprobadas.

**ENMIENDA NUM. 95
DE ADICION A LA DISPOSICION
TRANSITORIA 2.ª**

Disposición nueva: «La primera renovación de miembros del Consejo Consultivo tendrá lugar a los dos años de su constitución».

**ENMIENDA NUM. 96
DE MODIFICACION A LA DISPOSICION
FINAL 1.ª**

Donde dice: «nombramiento del Presidente y de los Consejeros electivos, así como...», debe decir: «nombramiento de los Consejeros, así como...», siguiendo el texto.

Sevilla, 3 de marzo de 1988.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Felipe Alcaraz Masats.

**2.4 Proposiciones no de Ley y
Propuestas de Resolución del Pleno**

2.4.1 Proposiciones no de Ley

**SOBRE EL PARLAMENTO ANDALUZ Y
LOS OBJETORES DE CONCIENCIA**

Presentada por el G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, de conformidad con lo

previsto en el art. 162.1 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha admitido a trámite y ordenado la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley relativa al Parlamento andaluz y los objetores de conciencia, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Los Grupos Parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el art. 162.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que la misma haya de debatirse.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, a tenor de lo previsto en el art. 161 del Reglamento de la Cámara, presenta para su aprobación la siguiente

Proposición no de Ley, relativa al Parlamento andaluz y los objetores de conciencia

EXPOSICION DE MOTIVOS

El art. 30.2 de la Constitución española establece: «La Ley... regulará con las debidas garantías la objeción de conciencia...».

En opinión de numerosos ciudadanos y de distintos heterogéneos grupos se ha optado por un desarrollo en exceso restrictivo de tal derecho mediante la Ley 48/84, de 26 de diciembre, y el Reglamento que la desarrolla, lo que ha generado un amplio rechazo social.

En su día, los Parlamentos autónomos de Cataluña y el País Vasco se posicionaron en relación a tal Ley, promoviendo los correspondientes recursos de inconstitucionalidad, y también el Defensor del Pueblo.

En Andalucía, diferentes organizaciones juveniles y la Coordinadora de Objetores han manifestado reiteradamente su oposición a la actual Ley.

Más recientemente, el Consejo de la Juventud de Andalucía, entidad que agrupa a organizaciones y asociaciones juveniles andaluzas de diversa adscripción ideológica o religiosa, ha manifestado a través de su Permanente su frontal rechazo al Reglamento de la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, y su negativa a suscribir ningún concierto con la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia.

Así mismo, el Parlamento Europeo, en Resolución adoptada el 7 de febrero de 1983:

1. Reitera que el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión es un derecho fundamental.

2. Señala que la protección de la libertad de conciencia implica el derecho a negarse a realizar el servicio militar armado y a separarse de tal servicio por motivos de conciencia.
3. Puntualiza que ningún Tribunal o Comisión puede penetrar en la conciencia de un individuo y que, por lo tanto, una declaración de esos motivos individuales debe bastar en la gran mayoría de los casos para asegurar el Estatuto del Objeto de Conciencia.
4. Resalta que el cumplimiento de un servicio alternativo, tal y como se prevé en la Resolución núm. 337 (1967) de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, no debe ser considerado como una sanción y debe, por lo tanto, estar organizado de tal manera que se respete la dignidad de la persona afectada y el beneficio a la comunidad, especialmente en el campo social y en el campo de cooperación a la ayuda y al desarrollo.
5. Considera que la duración de tal servicio alternativo, cuando se lleve a cabo dentro de la administración u organización civil, no deberá exceder del período del servicio militar normal, incluyendo los ejercicios militares que siguen al período de instrucción básica.
6. Subraya la necesidad de ajustar la legislación de los Estados miembros de la Comunidad, en lo que se refiere a la regulación del Estatuto del Objeto de Conciencia, los procedimientos a aplicar y las formas alternativas.
7. Recalca la necesidad de que los procedimientos se determinen de tal forma que no entrañen períodos adicionales ni complicaciones administrativas, como a menudo ocurre en la actualidad.
8. Hace un llamamiento a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados Miembros de la Comunidad para que revisen sus respectivas legislaciones en este campo.
9. Apoya los esfuerzos tendentes a incluir el derecho a la objeción de conciencia en la Convención Europea de Derechos Humanos.
10. Delega en la Presidencia para que remita esta Resolución a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados Miembros y a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno del Parlamento de Andalucía la siguiente

Proposición no de Ley

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a no suscribir ningún concierto con la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, mientras no se modifique la normativa existente, reconsiderándose en base a lo manifestado por el Consejo Andaluz de la Juventud.
2. El Parlamento de Andalucía decide trasladar el

anterior acuerdo al Gobierno central y a las Cortes Generales.

Sevilla, 25 de febrero de 1988.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Felipe Alcaraz Masats.

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

SOBRE LAS COMUNICACIONES EN ANDALUCÍA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, de la Agrupación de Diputados del PDP

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 149 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación núm. 5/88, relativa a las comunicaciones en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, de la Agrupación de Diputados del PDP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, de la Agrupación de Diputados del PDP, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, relativa a las comunicaciones en Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En una Comunidad Autónoma de la extensión de Andalucía las comunicaciones resultan de vital importancia, no ya para el desarrollo económico de la

misma sino para la vertebración cultural de Andalucía. El Diputado firmante entiende imprescindible el debate en la Cámara sobre comunicaciones en su sentido más amplio.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Interpelación

- 1.º ¿Qué política ha seguido, mantiene y tiene diseñada el Consejo de Gobierno sobre comunicaciones por carreteras?
- 2.º ¿Qué política ha seguido, mantiene y tiene diseñada el Consejo de Gobierno sobre comunicaciones ferroviarias en Andalucía?
- 3.º ¿Qué política ha seguido, mantiene y tiene diseñada el Consejo de Gobierno sobre comunicaciones aéreas en Andalucía?
- 4.º ¿Qué política ha seguido, mantiene y tiene diseñada el Consejo de Gobierno con respecto a los puertos en Andalucía?

Sevilla, 2 de marzo de 1988.
El Diputado de la Agrupación de Diputados del PDP,
Javier Arenas Bocanegra.

SOBRE LA MORTANDAD DE AVES EN DOÑANA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Presidencia de la Cámara, de conformidad con las normas reguladoras de las Interpelaciones y Preguntas con ruego de contestación oral ante el Pleno por la vía de urgencia extraordinaria, ha resuelto calificar desfavorablemente y no admitir a trámite la Interpelación relativa a la mortandad de aves en Doñana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía.

A tenor de lo establecido en el párrafo 2.º del punto 3.º de las citadas normas, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, ha acordado ratificar la resolución de la Presidencia del Parlamento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE LOS PROBLEMAS DE COMUNICACION DEL VALLE DE LOS PEDROCHES

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 53/88, relativa a los problemas de comunicación del Valle de los Pedroches, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a los problemas de comunicación del Valle de los Pedroches.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Valle de los Pedroches tiene actualmente dificultades de comunicación por carretera tanto con Córdoba como con Madrid. Dichas dificultades son causa y consecuencia del atraso económico de esa comarca.

La construcción de la variante de ferrocarril de Brazatortas está suponiendo un deterioro añadido a la infraestructura viaria del Valle, cuyas carreteras tienen que soportar cargas para las que no están preparadas.

No obstante, dicha variante ha abierto la expectativa de que también se revitalice la red de carreteras.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Habría posibilidad de que se amplíe la red de carreteras del Valle de los Pedroches en relación con la nueva red de vías férreas?

¿Hay algún estudio en ese sentido?

¿No estima el Consejo de Gobierno que el Valle de los Pedroches podría quedar muy aislado si no se emprende alguna acción como la señalada?

Sevilla, 1 de marzo de 1988.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Juan Ramón Medina Precioso.

SOBRE LAS INTERRUPTIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 54/88, relativa a las interrupciones voluntarias del embarazo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a las interrupciones voluntarias del embarazo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden de 16 de junio de 1987 del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre estadísticas e información epidemiológica de las interrupciones del embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, establece la notificación de las interrupciones que se produzcan por medio del boletín de notificación, previsto en la citada Orden ministerial.

El Ministerio de Sanidad no tiene datos estadísticos en la materia de nuestra Comunidad Autónoma, lo que induce a pensar que no se está cumpliendo con lo establecido legalmente.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la referida Orden ministerial? ¿Se han cursado los boletines de notificación de las interrupciones voluntarias del embarazo?

¿Cuántas interrupciones voluntarias del embarazo se han practicado en nuestra Comunidad?

¿Qué criterios ha seguido la Consejería para la acreditación de centros para la práctica de las interrupciones voluntarias del embarazo? ¿Cuántos centros existen debidamente acreditados en nuestra Comunidad Autónoma?

Sevilla, 2 de marzo de 1988.
El Diputado de la Agrupación
de Diputados del PDP,
Juan Santaella Porras.

SOBRE LA DESCENTRALIZACION DE ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 55/88, relativa a la descentralización de organismos dependientes de la Junta de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publi-

cación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la descentralización de organismos dependientes de la Junta de Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución española consagra en su art. 103 que la Administración pública, para servir con objetividad los intereses generales, deberá actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Es objetivo básico de la Comunidad Autónoma andaluza, recogido en el art. 12 de nuestro Estatuto, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad.

La Comunidad Autónoma, en desarrollo del proceso autonómico y dentro del marco legal que le compete, viene creando órganos administrativos, unos de fiscalización y control del gasto público, otros consultivos, que no necesariamente deben ubicar su sede en la ciudad donde está establecida la sede del Consejo de Gobierno ni del Parlamento de Andalucía, sino en otras ciudades de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué criterios para ubicar las sedes del Consejo Consultivo y de la Cámara de Cuentas piensa tener presentes el Consejo de Gobierno?

¿Qué razones pueden llevar al Consejo de Gobierno para no establecer las sedes de los organismos que se citan en otras capitales de provincias que no coincidan con la de la capitalidad andaluza?

¿Qué política general en orden a descentralización y desconcentración administrativa y funcional va a seguir el Consejo de Gobierno?

Sevilla, 1 de marzo de 1988.
El Diputado de la Agrupación
de Diputados del PDP,
Juan Santaella Porras.

SOBRE LA POLITICA UNIVERSITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar
Gallart, del G.p. Popular de Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, del G.p. Popular de Andalucía, solicitando que la Pregunta escrita núm. 81/88, relativa a la política universitaria de la Junta de Andalucía, sea convertida en Pregunta con ruego de respuesta oral ante el Pleno. La citada Pregunta ha quedado señalada con el núm. 56/88.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA PERDIDA DE LA COSECHA DE ALMENDRA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes
López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria
por Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 57/88, relativa a la pérdida de la cosecha de almendra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con

arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la pérdida de la cosecha de almendra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agricultor almeriense no logra situarse en un clima de normalidad, al colocarse por encima de sus voluntades y trabajo diario una serie de factores tales como estructuras, comercialización y climatología que, unidos a las preocupantes condiciones de bienestar, hacen insoportables unas condiciones de vida en las que conseguir subsistir supone un auténtico reto, siendo necesario unir el esfuerzo de tres generaciones: abuelos (pensiones), padres (trabajo cotidiano) e hijos (PER).

A las granizadas del pasado mes de octubre, que supusieron la pérdida de la cosecha de uva para dos años, se unieron los vendavales del mes de febrero que, afectando al Andarax, causaban daños a los naranjos e incluso a inmuebles — Alhama—. Y, ahora, las bajas temperaturas y heladas han afectado a Los Vélez, Chirivel, Lijar, Albox, Alto Almanzora, Río Andarax, Campo de Tabernas, viéndose afectadas miles de hectáreas que van a suponer la pérdida de millones de kilogramos de almendras.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Han sido evaluados los daños descritos con anterioridad?

¿Qué medidas han tomado otras Administraciones?

¿Qué medidas piensa tomar el Consejo de Gobierno?

Sevilla, 8 de marzo de 1988.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Salvador Fuentes López.

SOBRE EL FUTURO CENTRO DE SALUD DE BENAMAUREL (GRANADA)

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios
Martínez Soriano, del G.p. Popular de
Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta

con ruego de contestación escrita núm. 82/88, relativa al futuro centro de salud de Benamaurel (Granada), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al futuro centro de salud de Benamaurel (Granada).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mapa sanitario de Andalucía estaba presente la creación de un centro de salud módulo III en Benamaurel. Ultimamente existe verdadera inquietud e incertidumbre entre la población de Benamaurel sobre el futuro del funcionamiento de ese centro de salud.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Ha cambiado el plan sanitario previsto para esa comarca?

¿Qué es exactamente lo que se va a realizar en esa Zona Básica de Salud?

¿Para cuándo está previsto el inicio del funcionamiento del futuro centro de salud?

Sevilla, 2 de marzo de 1988.

El Diputado del G.p. Popular de Andalucía,
Juan de Dios Martínez Soriano.

SOBRE LA POLITICA EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES EN LA PROVINCIA DE MALAGA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el

art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 83/88, relativa a la política en materia de protección de menores en la provincia de Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la política en materia de protección de menores en la provincia de Málaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Decreto 69/1985, de 3 de abril, publicado en el *BOJA* núm. 35, regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de protección de menores. En el mencionado Decreto se señala que corresponde a los Delegados de Gobernación en sus respectivas demarcaciones territoriales la dirección, impulso y coordinación de cuantas funciones el Texto Refundido de la legislación de Protección de Menores atribuye a las Juntas Provinciales y Especiales de Protección de Menores. Estas funciones pasaron a ser competencias de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social tras la reestructuración señalada en el Decreto 130/1986.

La sensación de este parlamentario, compartida por la mayoría de los ciudadanos de la provincia de Málaga, es que estas competencias no se han ejercido con la diligencia que era de esperar en un tema de tanta importancia, sobre todo las referidas a la protección de menores hijos de familias necesitadas y a menores que ejercen la mendicidad (arts. 56 y 57 del mencionado Texto Refundido).

La Ley 21/87, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, transfiere competencias nuevas a la Comunidad Autónoma en aspectos de tutela y adopción, anteriormente en manos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué número de expedientes hay abiertos en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en relación con la

protección de menores, tanto en sus aspectos asistencial como «tutelar por motivos de orden moral»?

De estos expedientes abiertos ¿cuántos han sido resueltos, y en qué sentido, en cada año?

Ante la asunción de las nuevas competencias por mandato de la Ley 21/87, ¿qué medidas administrativas, técnicas, de personal y de coordinación con las Diputaciones y Ayuntamientos ha desarrollado y puesto en marcha esa Consejería?

¿Tiene previsto el señor Consejero tomar alguna otra medida? ¿Cuál o cuáles?

Sevilla, 7 de febrero de 1988.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Andrés Cuevas González.

SOBRE LA SITUACION ANOMALA DE LA CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS PALOMAS, EN LA PROVINCIA DE CADIZ

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 84/88, relativa a la situación anómala de la cañada real del puerto de Las Palomas, en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la situación anómala de la cañada real del puerto de Las Palomas, en la provincia de Cádiz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La cañada real del puerto de Las Palomas, situada en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), con una longitud de 24.500 metros y una anchura de 75,22 metros, a su paso por la finca *El Carrizoso*, propiedad de Manuel Prado y Colón de Carvajal, y la finca *Dehesa de las Yeguas*, propiedad de Manuel Vázquez Fernández, está cortada, a su paso por ambas fincas, mediante vallas, aunque dispone de cancelas.

Tenemos noticias de que en 1986 se concede permiso por el IARA, sin conocimiento de la administradora de la referida cañada, al primero de los citados propietarios, para la instalación de una valla cinegética.

Recientemente ha saltado este asunto a la luz pública, debido a las acciones de la Federación Ecologista Pacifista Gaditana.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene el Consejo de Gobierno conocimiento de que la cañada real del puerto de Las Palomas está cortada?

¿Cómo es que el IARA dispone en 1986 una autorización en terrenos dependientes de la AMA y sin su conocimiento?

¿Se viene cobrando el canon legal por el uso y disfrute de tal terreno?

¿Cuándo se piensa realizar el amojonamiento y deslinde de dicha cañada conforme a la normativa legal?

¿Cuándo se piensa recobrar para uso público lo que aparece como usurpación de un bien público? En caso de no ser usurpación, ¿en qué documentación se constata?

Sevilla, 7 de marzo de 1988.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Manuel Gómez de la Torre.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE LA DESTRUCCION DEL AULA ANTIGUA DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MALAGA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 11/88, relativa a la destrucción del aula antigua de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Antonio Romero Ruiz, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Las obras llevadas a cabo en el C.P. de EGB Prácticas Mixto núm. 1, también conocido como Aneja Femenina, son continuación de las que desde 1974 se vienen realizando para mantener el edificio en las mejores condiciones posibles y facilitar a la vez el uso al que está actualmente destinado.

Dichas obras, tendentes a permitir la reapertura de algunas zonas clausuradas hace un año, tras la consolidación de la estructura del edificio y una redistribución más adecuada del espacio útil a fin de crear aulas, bibliotecas, aseos, etc., en ningún caso han supuesto la destrucción del aula en la que «estudió de niño Pablo Ruiz Picasso», como sigue rezando la placa que recuerda este hecho en el mismo lugar donde se colocó en su día.

No obstante, una vez reconocida la solución en curso como insatisfactoria desde el punto de vista de la conservación de nuestro patrimonio cultural (aunque buena desde el punto de vista técnico), se ha procedido a la paralización de las obras iniciadas y a la recuperación del ambiente que el aula poseía, mediante la demolición de lo ya construido y el restablecimiento de su aspecto originario.

La Consejería de Educación y Ciencia comparte el deseo que de que el edificio pueda destinarse a albergar un futuro museo malagueño, pero no puede hacer dejación de la responsabilidad que tiene para atender el derecho a la educación de los 550 alumnos de EGB que cursan estudios en este centro, única posibilidad actual dentro del casco antiguo de la ciudad.

Mientras el resultado de futuras conversaciones permite encontrar solución alternativa a la necesidad educativa que ahora atiende este centro, hemos dispuesto que el aula sea destinada, tras su total restauración, sólo a actividades relacionadas con Picasso o lo «picassiano», y puesta a disposición de cuantas instituciones se interesen por el mejor aprovechamiento y utilización de la misma.

Sevilla, 4 de marzo de 1988.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE DEFICIENCIAS EN EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL VIRGEN DE LA ESPERANZA, DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 16/88, relativa a deficiencias en el centro de Formación Profesional Virgen de la Esperanza, de La Línea de la Concepción, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El centro Virgen de la Esperanza procede del INEM y, como V.I. debe saber, estos centros fueron transferidos a la Comunidad Autónoma mucho más tarde, tres años, que los propios del MEC. Estos centros del INEM fueron construidos más con fines propagandísticos que docentes, y su mantenimiento ha sido muy deficiente.

El MEC incluyó en su programación del año 1985 un presupuesto de 20.000.000 de ptas. para reparar el edificio. Dicha obra no se llegó a ejecutar.

En la actualidad, la unidad técnica de la Delegación Provincial de Cádiz está elaborando un informe a partir del cual se tomará la decisión de reparar el centro o de construir uno nuevo, como hubo que hacer con el de Almería que estaba más o menos en las mismas condiciones.

El problema quedará definitivamente solucionado cuando tengamos los resultados de estudio técnico, y se decida si el edificio se puede reparar como se está haciendo con el de San Roque o si, por el contrario, resulta más rentable hacer uno de nueva planta.

Sevilla, 4 de marzo de 1988.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE EL PROYECTO DE CIRCUNVALACION DE GRANADA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella
Porras, de la Agrupación
de Diputados del PDP**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 23/88, relativa al proyecto de circunvalación de Granada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Santaella Porras, de la Agrupación de Diputados del PDP.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

En el ámbito de influencia del área afectada por la nueva vía de circunvalación de Granada de la CN-323 (Bailén-Motril), se encuentran varios edificios asistenciales o de enseñanza pertenecientes a entidades privadas y órdenes religiosas, y de la información que poseemos sólo uno, el colegio Regina Mundi, propiedad de la congregación de San Vicente de Paúl, se ve materialmente expropiado, aunque parcialmente, en sus patios de juegos, quedando la edificación actual a sesenta metros de su vía de servicio. El resto de las parcelas y edificios institucionales privados no se encuentran afectados por la nueva vía.

Por lo que se refiere a centros de enseñanza públicos, que dependen de la Consejería de Educación y Ciencia y/o Ayuntamiento de Granada, sólo tres están en la que podríamos denominar su área de influencia. Uno de ellos, el C.P. Sierra Elvira, muy alejado, se encuentra a 255 metros de eje de la autovía y a 243 metros de su borde más próximo. Los otros dos forman un conjunto con el cuartel de la Policía Municipal, en la antiguamente denominada Huerta del Rasillo, y la constituyen dos Centros de EE.MM. con dos edificios principales y otros dos complementarios, que albergan los gimnasios y otros servicios. Los solares de ambos centros, sus edificios, sus campos de deportes y espacios de juego no están afectados por expropiación alguna, así se desprende de la información a la que he-

mos tenido acceso, proporcionada por el MOPU y por el Excmo. Ayuntamiento de Granada y con las comprobaciones que ha realizado la unidad técnica de la Delegación Provincial de Granada sobre el trazado de la autovía. En coherencia con ello, no se ha anunciado a esta Consejería expediente de expropiación alguno.

Uno de los dos recintos, el del instituto de Bachillerato últimamente construido, linda en uno de sus laterales con la vía de servicio de la autovía. La distancia de los edificios principales al eje de la nueva vía es de 127 metros, el más alejado, y 55 metros el más próximo; el borde más cercano de la misma 115 metros y 42 metros, respectivamente, y a las vías de servicio que enlazan con el resto del viario urbano, a 85 y 35 metros respectivamente. Por lo que se refiere a la edificación complementaria (gimnasios), las distancias por los tres conceptos anteriores y del más alejado al más próximo son 110 y 35 metros, 108 y 22 metros y 90 y 14 metros.

En resumen, ninguno de los tres centros públicos existentes en el área de influencia de la circunvalación están afectados por la ocupación y trazado de la vía y, por tanto, no están sujetos a expropiaciones, limitativas o reductivas de sus espacios actuales, al menos con el diseño actual.

Por otro lado, y dadas las distancias así como los diferentes puntos de acceso a los mencionados centros, esta Consejería entiende que las obras no deben suponer inconveniente alguno para la entrada y salida de los mismos, al menos la posible influencia negativa en este sentido no debe serlo más que cualquier otra obra de infraestructura urbana. No obstante, sí será necesario, seguramente, proceder, a medida que avancen las obras, a cambios alternativos de los puntos de conexión de los centros con las vías urbanas al Norte de la circunvalación, y esta medida que, prudentemente, deberán tomar los directores de obra de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento para no alterar la vida de los centros y otros edificios colindantes, como la Policía Urbana.

No se tiene noticia aún de las posibles influencias ocasionales y temporales que pudieran tener las obras de fábrica más próximas a los centros sobre la vida diaria de los mismos. No obstante, suponemos se nos advertirá en su momento y, dadas las distancias antes señaladas, entendemos que se podrán compaginar, sin excesivos problemas, con el desarrollo normal de la actividad de los centros escolares.

El acceso definitivo a los centros, una vez finalizadas las obras, está previsto por el Ayuntamiento mediante la construcción de un paso elevado.

De todo lo anteriormente expuesto, se deduce que esta Consejería no se ha visto precisada a tomar medida extraordinaria alguna, dado que la situación física de las propiedades se mantenía, aunque se modificara el entorno fuera de nuestros límites.

Sevilla, 1 de marzo de 1988.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LA CREACION DE FACULTADES UNIVERSITARIAS EN HUELVA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Raúl
Rodríguez Fernández, del G.p. Popular de
Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 59/88, relativa a la creación de facultades universitarias en Huelva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Raúl Rodríguez Fernández, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el informe unánime del Consejo Andaluz de Universidades, una vez sea emitido el preceptivo informe por el Consejo de Universidades propondrá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la creación en Huelva de dos facultades — una de Ciencias Experimentales y otra de Ciencias Sociales, Humanas y Jurídicas— a las que quedarán adscritas las enseñanzas que actualmente se imparten en la Sección de Geológicas y en el Colegio Universitario de La Rábida, haciéndose posible la implantación de titulaciones completas.

Sevilla, 4 de marzo de 1988.

El Consejero de Educación y Ciencia,
Antonio Pascual Acosta.

INDICE DE TRAMITACIONES

Se incluyen todas las iniciativas en tramitación y tramitadas en el Periodo de Sesiones actual, excepto las Preguntas.

Llamadas:

BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
DSPA	Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
(O)	Texto original entrado en el Parlamento
(T)	Disposiciones referentes a la tramitación
(E)	Enmiendas presentadas por los GG.pp.
(P)	Informe de la Ponencia
(D)	Dictamen de la Comisión
(A)	Texto aprobado por el Pleno del Parlamento o por la Comisión por delegación de aquél
(CD)	Calificación desfavorable
(CF)	Calificación favorable
(R)	Rechazo del documento
(RD)	Retirada o decaimiento
(AIR)	Acuerdo de Interposición de Recurso
(ALFP)	Alegaciones que formula el Parlamento
(STC)	Sentencia del Tribunal Constitucional
(Rect.)	Rectificaciones

Siglas de las Comisiones parlamentarias que tramitan o han tramitado textos

/CCOA/	Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía
/CGJ/	Comisión de Gobernación y Justicia
/CEIE/	Comisión de Economía, Industria y Energía
/CHP/	Comisión de Hacienda y Presupuestos
/CAGP/	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
/CPT/	Comisión de Política Territorial
/CCTT/	Comisión de Comercio, Turismo y Transporte
/CEC/	Comisión de Educación y Cultura
/CPS/	Comisión de Política Social
/CR/	Comisión de Reglamento
/CED/	Comisión del Estatuto de los Diputados
/CGIP/	Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
/CEXPO'92/	Comisión encargada de conocer los proyectos, proposiciones y asuntos referentes a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Exposición Universal de 1992

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes y otras normas

Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. /CHP/. BOPA 111, 2496 (O) ; 116, 2593 (T) ; 121, 2711 (E) ; 125, 2777 (T) ; 148, 3215 (P) ; 156, 3924 (D) ; 158, 4168 (E) ; DSPA 53 (T) ; BOPA 185, 5785 (T) ; DSPA 55 (A) .

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno.

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 1/88, relativa al ejercicio docente de determinados cargos públicos electos. BOPA 187, 5836 (O) ; DSPA 55 (A) ; BOPA 190, 5892 (A) .

1.2.2 Mociones

Moción núm. 1/88, relativa a la instalación provisional y definitiva en El Cabril del almacenamiento de residuos radiactivos. BOPA 187, 5839 (O) ; DSPA 56 (A) ; BOPA 190, 5893 (A) .

1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resolución relativa a la candidatura de Cádiz como sede del Campeonato de Vela de 1992. BOPA 175, 5582 (O) ; 184, 5766 (E) ; DSPA 53 (A) ; BOPA 185, 5785 (A) .

Resolución relativa al apoyo a las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre la situación del pueblo palestino. BOPA 185, 5786 (O) ; DSPA 54 (A) ; BOPA 186, 5805 (A) .

Resolución relativa a los procesamientos de periodistas andaluces. BOPA 185, 5786 (O) ; DSPA 54 (A) ; BOPA 186, 5805 (A) .

2. TEXTOS CON TRAMITACION ACABADA

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 8/87, relativa a las medidas del Consejo de Gobierno ante posibles fraudes en el PER y en el subsidio de desempleo agrícola. BOPA 83, 1948 (O) ; 131, 2876 (T) ; 176, 5595 (T) ; DSPA 53 (T) .

Interpelación núm. 11/87, relativa a la política en materia de PYME del Gobierno andaluz. BOPA 97, 2220 (O) ; 131, 2877 (T) ; 176, 5595 (T) ; DSPA 53 (T) .

Interpelación núm. 20/87, relativa a la instalación provisional y definitiva en El Cabril del almacenamiento de residuos radiactivos. BOPA 125, 2779 (O) ; 131, 2878 (T) ; 179, 5656 (T) ; DSPA 54 (T) .

Interpelación núm. 27/87, relativa a la política sobre el SIDA en la Comunidad Autónoma. BOPA 151, 3273 (O) ; 176, 5596 (T) ; DSPA 56 (T) .

Textos retirados, decaídos o rechazados

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley reguladora de la educación para la salud en el ámbito escolar. BOPA 124, 2760 (O) ; 151, 3271 (T) ; DSPA 56 (T) ; BOPA 190, 5908 (T) .

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la manifestación de la voluntad del Parlamento sobre la reducción de la presencia militar americana en Andalucía, en cumplimiento de los resultados del Referéndum OTAN (12-3-86). BOPA 187, 5838 (CD) .

Proposición no de Ley relativa a la información al Consejo de Gobierno, por parte del Gobierno de la nación, sobre las repercusiones para Andalucía del «Principio de acuerdo entre el Gobierno del Estado español y el de los EE.UU. de América». BOPA 187, 5838 (CD) .

Proposición no de Ley relativa a actuaciones ante la situación que atraviesa la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada. BOPA 175, 5581 (O); 185, 5786 (RD).

Proposición no de Ley relativa a las Operaciones Integradas de Desarrollo en la provincia de Almería. BOPA 163, 4321 (O); 184, 5765 (E); DSPA 53 (R); BOPA 185, 5785 (R).

Proposición no de Ley relativa a mantener como día festivo la fecha del ocho de diciembre. BOPA 183, 5737 (O); 190, 5908 (E); DSPA 56 (R); BOPA 190, 5909 (R).

Proposición no de Ley relativa a la problemática de la actual legislación acerca de los Colegios Profesionales. BOPA 89, 2057 (O); DSPA 55 (R); BOPA 190, 5909 (R).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución relativa a la comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores para informar de la negociación del tratado bilateral con Estados Unidos. BOPA 183, 5739 (CD).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación relativa a las medidas políticas a adoptar por el Consejo de Gobierno ante nuevos hechos relativos al depósito en El Cabril de residuos radiactivos procedentes de centrales nucleares. BOPA 179, 5657 (CD).

Interpelación relativa a los museos andaluces. BOPA 184, 5766 (CD).

Interpelación relativa a la situación de deterioro de la calidad de la educación en centros públicos de EGB. BOPA 184, 5766 (CD).

Interpelación relativa a la información a la Junta de Andalucía en la elaboración de un convenio internacional. BOPA 184, 5767 (CD).

Interpelación relativa a la acuicultura en Andalucía. BOPA 187, 5839 (CD).

Interpelación relativa a la política universitaria de la Junta de Andalucía. BOPA 187, 5839 (CD).

Interpelación núm. 4/87, relativa a la confluencia de la mayoría de las comisiones de servicio en capitales de provincias. BOPA 69, 1750 (O); 131, 2876 (T); 176, 5595 (T); 187, 5839 (RD).

Interpelación núm. 10/87, relativa a los residuos radiactivos en Andújar. BOPA 96, 2204 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 191, 5926 (RD).

Interpelación núm. 13/87, relativa a la política científica en nuestra Comunidad Autónoma. BOPA 103, 2363 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 181, 5697 (RD).

Interpelación núm. 15/87, relativa a la reforma de las enseñanzas universitarias en Andalucía. BOPA 108, 2439 (O); 131, 2877 (T); 176, 5595 (T); 181, 5697 (RD).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a las medidas del Consejo de Gobierno ante posibles fraudes en el PER y en el subsidio de desempleo agrícola. BOPA 187, 5840 (CD).

3. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios. /CGJ/. BOPA 129, 2844 (O); 140, 3095 (T); 151, 3265 (E); 152, 3284 (E); DSPA 42 (E) (R); BOPA 158,

4169 (E) (R); 176, 5593 (T); 190, 5893 (P); 191, 5921 (D); 191, 5925 (E).

Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. /CPS/. BOPA 146, 3179 (O); 154, 3321 (T); 161, 4263 (E); 178, 5636 (P); 190, 5898 (D); 192, 5945 (E).

Proyecto de Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. /CHP/. BOPA 173, 4950 (O); 179, 5656 (T).

Proyecto de Ley de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos. /CGJ/. BOPA 177, 5612 (O); 179, 5656 (T); 193, 5972; 193, 5976 (E).

Proyecto de Ley de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. /CPT/. BOPA 180, 5668 (O); 182, 5717 (T); 189, 5877 (T).

Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía. /CCOA/. BOPA 180, 5674 (O); 182, 5717 (T); 189, 5877 (T).

Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. /CGJ/. BOPA 187, 5828 (O); 192, 5945 (T).

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a los Colegios Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 94, 2158 (O); 97, 2220 (T); 116, 2593 (T); DSPA 39 (T); BOPA 148, 3225 (T); 154, 3321 (T); 165, 4371 (E).

Proposición de Ley sobre la modificación de la Disposición Transitoria Sexta, 1 y 3, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. BOPA 127, 2814 (O).

Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales. BOPA 133, 2906 (O); 154, 3321 (T).

Proposición de Ley reguladora de la protección del medio ambiente atmosférico. BOPA 140, 3095 (O); 158, 4169 (T).

Proposición de Ley relativa a la protección de menores. BOPA 177, 5616 (O).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la incidencia en nuestra Comunidad Autónoma del Plan de Transportes Ferroviarios. BOPA 103, 2361 (O).

Proposición no de Ley relativa a la instalación, vigilancia y control de videos comunitarios. BOPA 124, 2767 (O).

Proposición no de Ley relativa a las implicaciones que para la Comunidad Autónoma andaluza tienen las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación al asunto Edificio Presidente. BOPA 129, 2849 (O).

Proposición no de Ley relativa a los daños ocasionados por las tormentas en Andalucía. BOPA 140, 3096 (O).

Proposición no de Ley relativa a la conveniencia de que la Facultad de Ciencias de la Información de Andalucía contenga, al menos, la Secciones de Imagen y Periodismo. BOPA 163, 4323 (O).

Proposición no de Ley relativa a la construcción de viviendas de promoción pública en Málaga. BOPA 169, 4827 (O).

Proposición no de Ley relativa a la construcción de la autopista de la Costa del Sol. BOPA 169, 4828 (O).

Proposición no de Ley relativa al uso de la bandera de Andalucía en edificios y centros ubicados en la Comunidad Autónoma. BOPA 172, 4925 (O).

Proposición no de Ley relativa a la presencia de la Junta de Andalucía en la Institución Feria de Muestras, y su participación en el consorcio a constituir entre Ayuntamiento, Diputación, Cámara de Comercio, Institución Feria de Muestras y la misma. BOPA 172, 4926 (O).

Proposición no de Ley relativa a las relaciones del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con ex altos cargos de la Administración y la ampliación de las incompatibilidades de éstos. BOPA 172, 4926 (O).

Proposición no de Ley relativa a la situación en la cuenca minera de Riotinto (Huelva). BOPA 172, 4927 (O).

Proposición no de Ley relativa a la subvención por parte del Gobierno central para el funcionamiento del Tercer Canal de Televisión. BOPA 183, 5738 (O).

Proposición no de Ley relativa al ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en relación con el ferrocarril metropolitano de Sevilla, previsto en la Ley 37/1975. BOPA 187, 5836 (O).

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de regular y fomentar la creación de nuevos campos de golf en nuestra Comunidad Autónoma. BOPA 187, 5837 (O).

Proposición no de Ley relativa a la convocatoria de concurso de adjudicación de concesiones de servicios de ITV, en particular para la zona 2 de Cádiz. BOPA 192, 5946 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de una zona industrial en declive en la bahía de Cádiz. BOPA 192, 5947 (O).

Proposición no de Ley relativa a la necesidad inmediata de arreglo y acondicionamiento de caminos rurales en la comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña. BOPA 192, 5947 (O).

Proposición no de Ley relativa a «para un plan de igualdad de la mujer». BOPA 192, 5948 (O).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución relativa a la destitución del Director de los Servicios Informativos de Radio Cadena Andaluza. BOPA 42, 914 (T).

Propuesta de Resolución relativa a los procesamientos y condenas a sindicalistas del campo andaluz por ocupaciones pacíficas de fincas y el ingreso en prisión de uno de ellos. BOPA 172, 4928 (O) ; 172, 4929 (T).

Propuesta de Resolución relativa al incremento de la consignación del Fondo Nacional de Cooperación en los Presupuestos Generales del Estado para 1988. BOPA 176, 5594 (O).

Propuesta de Resolución relativa a la puesta en funcionamiento y financiación de instalaciones del Tercer Canal de Televisión. BOPA 183, 5739 (O).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 12/87, relativa a la política en cinematografía de la Junta de Andalucía, con especial referencia al caso de la película Casas Viejas. BOPA 103, 2362 (O) ; 131, 2877 (T) ; 176, 5595 (T).

Interpelación núm. 14/87, relativa a las actuaciones de reforma agraria en la provincia de Jaén. BOPA 103, 2364 (O) ; 131, 2877 (T) ; 176, 5595 (T).

Interpelación núm. 21/87, relativa a la política de educación de adultos de la Junta de Andalucía, con especial referencia al acceso de profesores a esa modalidad de enseñanza. BOPA 125, 2801 (O) ; 131, 2877 (T) ; 176, 5595 (T).

Interpelación núm. 23/87, relativa a la nueva mortandad de aves en el Parque Nacional de Doñana. BOPA 133, 2911 (O) ; 176, 5596 (T).

Interpelación núm. 26/87, relativa al control y seguimiento que el Gobierno andaluz ejerce sobre la aplicación de los fondos que, en coordinación con el Gobierno central, se invierten en Andalucía dentro del PER. BOPA 142, 3129 (O) ; 176, 5595 (T).

Interpelación núm. 29/87, relativa al dispositivo asistencial sanitario en las poblaciones con aumento estacional de población en la temporada veraniega. BOPA 151, 3274 (O) ; 176, 5596 (T).

Interpelación núm. 30/87, relativa a la segregación de municipios de Andalucía. BOPA 151, 3275 (O) ; 176, 5596 (T).

Interpelación núm. 1/88, relativa a la política de grasas y acerca del cultivo del olivo. BOPA 179, 5657 (O).

Interpelación núm. 2/88, relativa a la política general de la Junta de Andalucía en materia universitaria. BOPA 189, 5877 (O).

Interpelación núm. 3/88, relativa a la política general de la Junta de Andalucía en la Enseñanza Media. BOPA 189, 5878 (O).

Interpelación núm. 4/88, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de subvenciones. BOPA 192, 5949 (O).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a la política sobre el SIDA en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 192, 5950 (O).

2.6 Comunicaciones, Programas o Planes del Consejo de Gobierno

Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma andaluza. BOPA 190, 5909 (O).

2.9 Otros Procedimientos

2.9.1 Procedimientos ante las Cortes Generales

Propuesta de Proposición de Ley reguladora del acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos. BOPA 146, 3188 (O) ; 161, 4274 (T).

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre

Domicilio

Teléfono Ciudad

Distrito Postal D.N.I./N.I.F.

Deseo suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucíade acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
_____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
postal talón nominativo la cantidad de _____ pesetas.

..... a de de

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1988

 DSPA - 5.000 pts. más 6% de IVA BOPA - 5.000 pts. más 6% de IVA Números sueltos - 150 pts. más 6% de IVA Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.000 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 954/ 22 08 50 — 22 08 52 — 22 08 53 — 22 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El periodo de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.
P.V.P.: 500 ptas

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
153 págs.

Encuadernación en rústica
P.V.P.: 300 ptas

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.
274 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 1.000 ptas

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
95 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 150 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.
Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 2.500 ptas

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.
425 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P.: 1.000 ptas

Pedidos a: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía
c/Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.